



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Trámite Recepción, evaluación y resolución del Manifestación de Impacto Ambiental Particular
- Bitácora 28/MP-0423/05/24

II. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al domicilio particular, teléfono, correo electrónico, nombre, RFC y firma.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Ing. Horacio Del Ángel Castillo

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Sesión ordinaria, concertada el 22 de abril del 2025 y protocolizada mediante el
ACTA_10_2025_SIPOT_1T_2025_ART69

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_10_2025_SIPOT_1T_2025_ART69.pdf



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en Tamaulipas

Oficio No. ORETAM/447/25

Bitácora: 28/MP-0423/05/24

Clave de Proyecto 28TM2024HD026

Número de Folio(s): 002241, ORTAMS/2024-0000694,
002282, ORTAMS/2024-00001202, 003921

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 12 de marzo del 2025

Creaciones Iguazú S.A. de C.V.

C.P. Raúl Ponce García

Representante Legal

Calle C2 Número 1100, Fraccionamiento Fimex, C.P. 89603

Ciudad Madero, Tamaulipas

Presente. -

AUTORIZADOS PARA EFECTOS DE RECIBIR NOTIFICACIONES:

CC. Raúl Ponce García, Monserrat
Contreras Mendieta.

Una vez analizada y evaluada la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular (**MIA-P**), correspondiente al **proyecto** denominado "**Muro de contención y palapas familiares**" (**proyecto**), presentado por **Creaciones Iguazú S.A. de C.V. (promovente)**, con pretendida ubicación en Ciudad Madero, Tamaulipas, y

RESULTANDO

- I. Que el 21 de mayo del 2024, fue ingresado escrito sin número en la **Oficina de Representación** en el Estado de Tamaulipas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (**SEMARNAT**), en lo sucesivo **ORE Tamaulipas**, mediante el cual el **promovente** ingresó la **MIA-P** del **proyecto** para su correspondiente evaluación y resolución en materia de Impacto Ambiental, la cual quedó registrada con Bitácora **28/MP-0423/05/24** y Clave de **Proyecto 28TM2024HD026**.
- II. Que en cumplimiento en lo establecido en los Artículos 34, fracción I, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (**LGEEPA**) y 37, de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (**RLGEEPAMEIA**), esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicó a través de Separata número **DGIRA/0025/24**, en el cual se encuentra incluida la información relativa al **Proyecto**: Entidad Federativa, Municipio, Clave, **Promovente**, **Proyecto**, Modalidad y Fecha de Ingreso:

https://sinat.semarnat.gob.mx:8443/Gacetas/archivos2024/gaceta_0025-24.pdf

- III. Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, párrafo primero y 35, párrafo primero, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente así como 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, se integró el expediente del **Proyecto** mismo que, a efecto de respetar y garantizar el libre y pleno ejercicio de los derechos a la información medioambiental, de libertad de expresión y pensamiento, de reunión, de asociación y de participación en la dirección de los asuntos públicos conforme a las justas exigencias del bien común en una Sociedad Democrática



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Juan B. Tijerina S/Núm. Esq. Con José María Morelos, Palacio Federal 2º piso, Col. Centro, CP 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas,
Teléfono: (834) 3185252 www.gob.mx/semarnat Página 1 de 42



dentro del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, fue puesto a disposición del público en Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta **ORE Tamaulipas**, ubicado en el 2° Piso del Palacio Federal, Colonia Centro, en esta Ciudad Capital del Estado de Tamaulipas; asimismo, esta **ORE Tamaulipas** incluyó el archivo electrónico de la **MIA-P** en el portal de esta **SEMARNAT** para que estuviera a disposición del público en la siguiente dirección:

<https://app.semarnat.gob.mx/consulta-tramite/#/portal-consulta>

- IV. Por escrito recibido en esta **ORE Tamaulipas**, mismo al que se le asignó el Número de Folio ORTAMS/2024-0000694, Referencia 002282, se entregó el extracto del **Proyecto** publicado en el Periódico El Sol de Tampico en fecha 23 de mayo del 2024, para cumplir con los artículos 34, párrafo tercero, fracción I, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (**LGEEPA**).
- V. Que la Promovente manifiesta que el Proyecto corresponde a una regularización de obras y/o actividades de relleno de material de arena arcillosa en una superficie de 221 m² dentro de los terrenos ganados al mar (TGM) que se localizan dentro del predio donde se ubica el **proyecto**, para lo cual, exhibe copia simple de la resolución N° 34.2/2C27.5/00025/23/207 de fecha 15 de mayo del 2024 emitida por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), en la cual se mandata en el numeral **CONSIDERANDO IX** y **RESUELVE QUINTO** de dicha resolución, que deberá obtener la autorización en materia de impacto ambiental expedida por la **SEMARNAT**, y

C O N S I D E R A N D O

1. Que esta **ORE Tamaulipas** es competente para analizar, evaluar y resolver la **MIA-P** del **proyecto** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 18, 26 y 32 bis fracciones I, III y XI de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**; 2, 3 y 16 fracción X de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA)**; 4,5 fracciones II, X y XI, 28 primer párrafo, fracción X, 30, 34, 35, 35 Bis de la **LGEEPA**; 2, 3 fracciones VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIV, XVI y XVII, 4 fracciones I, III y VII, 5 inciso R), 9, 10 fracción II, 11, 12, 17, 21, 24, 37, 38, 39, 44, 45 y 46 del **RLGEEPAMEIA**; 1, 3 inciso A fracción VII subinciso a), 33, 34, 35 fracciones X inciso c), XI y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (**RISEMARNAT**) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio del 2022; Acuerdo por el que se dan a conocer las medidas de simplificación administrativa y se expiden los formatos de los trámites que se indican, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en materia de impacto ambiental.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 fracción X de la **LGEEPA** que establece como facultad de la Federación la evaluación del impacto ambiental de las obras y actividades previstas en el artículo 28 de la misma Ley, y cuando en su caso la expedición de la autorización, el **proyecto** que nos ocupa encuadra en los supuestos de los artículos 28 fracción X de la **LGEEPA** y 5° inciso R) de su **RLGEEPAMEIA**, por tratarse de la construcción de un muro de contención y palapas familiares sobre Zona Federal Marítima Terrestre (ZOFEMAT) y Terrenos Ganados al Mar (TGM); con lo cual se evidencia que éste es de competencia federal.

Por lo anterior, esta **ORE Tamaulipas** con fundamento en el artículo 35 una vez presentada la **MIA-P**, iniciará el procedimiento de evaluación, para lo cual revisó que la solicitud se ajustara a las formalidades previstas en esta Ley, su Reglamento y las normas oficiales mexicanas aplicables; por lo que una vez integrado el expediente respecto, esta **ORE Tamaulipas** se sujeta a lo que establecen los ordenamientos antes invocados, así como los programas de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico del territorio y las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables; asimismo, se evaluarán los posibles efectos de las obras o actividades en el o los ecosistemas de que se trate, considerando el conjunto de elementos que los conforman y no únicamente los recursos que, en su caso, serían sujetos de aprovechamiento afectación. En cumplimiento de lo anterior, esta **ORE Tamaulipas** analizará lo referido en el artículo 35, a efecto de demostrar su cumplimiento o incumplimiento en los considerandos siguientes.





3. Que el Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental (**PEIA**) es el mecanismo previsto en el artículo 28, primer párrafo de la **LGEEPA** mediante el cual, la autoridad determina las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente, con el objetivo de evitar o reducir al mínimo los efectos negativos de las obras sobre los ecosistemas presentes en el sitio de ubicación del **proyecto**. Para cumplir con este fin, el **promoviente** presentó una Manifestación de Impacto Ambiental, en su modalidad Particular, para solicitar la autorización del **proyecto**, modalidad que se considera procedente, por ubicarse en la hipótesis del artículo 10 fracción II, y 12 del **RLGEEPAMEIA**.
4. Que de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 40 del **RLGEEPAMEIA** el cual dispone que las solicitudes de consulta pública se deberán presentar por escrito dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la publicación del listado de **proyecto** ingresados al **PEIA** y considerando que la publicación del ingreso del **proyecto** al **PEIA** se llevó a cabo a través de la Gaceta Ecológica en su Publicación número **DGIRA/0025/24** del 30 de mayo del 2024, el plazo de **diez (10) días** para que cualquier persona de la comunidad de que se trate solicitara se llevará a cabo la consulta pública del **proyecto**, feneció el 13 de junio del 2024 y durante el periodo del 30 de mayo al 13 de junio del 2024, no fueron recibidas solicitudes de consulta pública.
5. Que esta **ORE Tamaulipas**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 de la **LGEEPA**, una vez presentada la **MIA-P**, inició el **PEIA**, para lo cual revisó que la solicitud de se ajustara a las formalidades previstas en esta Ley, su Reglamento y normas oficiales mexicanas aplicables; por lo que una vez integrado el expediente respectivo, esta **ORE Tamaulipas** se deberá sujetar a lo que establecen los ordenamientos antes involucrados, así como a los programas de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico del territorio, las declaratorias de áreas naturales protegidas y las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables; asimismo, se deberán evaluar los posibles efectos de las obras o actividades en el o los ecosistemas de que se trate, considerando el conjunto de elementos que los conforman y no únicamente los recursos que, en su caso, serían sujetos de aprovechamiento o afectación. Por lo que esta Unidad Administrativa procede a dar inicio a la evaluación del **proyecto**, tal y como dispone el artículo de mérito y en términos de lo que establece el **RLGEEPAMEIA** para tales efectos.

Descripción del proyecto

6. Que la fracción II del artículo 12 del **RLGEEPAMEIA**, impone la obligación del **promoviente** del **proyecto**, de incluir en la **MIA-P** que somete a evaluación, una descripción del mismo, siendo que, para el presente caso, el **proyecto** consiste en construcción, operación y mantenimiento de palapas para esparcimiento, así como la conformación de un espacio físico adecuado mediante la construcción de un muro de contención, que constituye la delimitación para la localización y ubicación de dichas palapas familiares de tipo rústico; esto dentro de la ZOFEMAT y TGM en una superficie de 1,064.04 m² en Playa Miramar Zona Norte en Ciudad Madero, Tamaulipas. Asimismo, considera la regularización de 221 m² de relleno de material de arena arcillosa, conforme lo señalado en el **RESULTANDO V** del presente.

Ubicación

El **proyecto** se ubica en una superficie de 1,064.04 m² en el Fraccionamiento Fundadores en el municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas. Las coordenadas UTM (Datum WGS84 Zona 14 N), de ubicación del polígono delimitado para llevar a cabo las obras y actividades del **proyecto** son las siguientes:

CUADRO DE CONSTRUCCION ZONA FEDERAL						
EST	PV	DISTANCIA	RUMBO	VERTICE	COORDENADAS	
					X	Y
---	---	---	---	3	621,732.0109	2,468,641.7109
3	5	20.11	N 72°20'08.66" E	5	621,751.0785	2,468,647.7830





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



5	PM194	28.307	S 15.45°25'58" E	PM194	621,758.7655	2,468,620.5400
PM194	6	15.399	S 23.30°24.81" E	6	621,764.9075	2,468,606.4190
6	4	20.056	S 70.47°34.53" W	4	621,745.9675	2,468,599.8208
4	ZF179	15.250	N 23.30°24.81" W	ZF179	621,739.8849	2,468,613.8050
ZF179	3	28.995	N 15.45°25.58" W	3	621,732.0109	2,468,641.7109
Superficie Total (Zona Federal) = 879.510 m²						

CUADRO DE CONSTRUCCION TGM						
EST	PV	DISTANCIA	RUMBO	VERTICE	COORDENADAS	
					Y	X
				1	621,742.3220	2,468,598.5508
1	2	44.328	N 20°58'51.13" W	2	621,746.4500	2,468,639.9400
2	3	5.836	N 72°20'08.66" E	3	621,732.0109	2,468,641.7109
3	ZF179	28.995	S 15.45°25'58" E	ZF179	621,739.8849	2,468,613.8050
ZF179	4	15.250	S 23.30°24.81" E	4	621,745.9675	2,468,599.8208
4	1	3.860	S 70.47°34.53" W	1	621,742.3220	2,468,598.5508
Superficie Total (Terrenos Ganados al Mar) = 184.539 m²						

El **promovente**, conforme el Programa de Trabajo presentado en la **MIA-P**, establece un plazo de 4 meses para la realización de las actividades del proyecto. Los detalles de las actividades para el desarrollo del **proyecto** se describen en el Capítulo II de la **MIA-P** y demás información presentada.

Al respecto, esta **ORE Tamaulipas** considera que la información contenida en la **MIA-P**, cumple con lo establecido en el artículo 30 de la **LGEEPA**, así como con lo dispuesto en el artículo 12 fracción II de su **RLGEEPAMEIA**.

Vinculación con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental y, en su caso, con la regulación sobre uso del suelo.

- Que de conformidad con el artículo 35 segundo párrafo de la **LGEEPA**, así como lo dispuesto en la fracción III del artículo 12 del **RLGEEPAMEIA**, que establece la obligación de la **promovente** para incluir en la **MIA-P**, el desarrollo de la vinculación de las obras y actividades que incluye el **proyecto** con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental y, en su caso, con la regulación del uso del suelo; entendiéndose por esta vinculación la relación jurídica obligatoria entre dichas obras y/o actividades y los diferentes lineamientos legales establecidos entre tales instrumentos; al respecto esta **ORE Tamaulipas** identificó que el **proyecto** se encuentra regulado por los siguientes instrumentos normativos:

- Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio (POEGT).** Es un instrumento de política pública sustentado en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (**LGEEPA**) y en su Reglamento en materia de Ordenamiento Ecológico (ROE). El objeto del POEGT es llevar a cabo una regionalización ecológica del territorio nacional y de las zonas sobre las cuales la nación ejerce soberanía y jurisdicción, identificando área de atención prioritaria y áreas de aptitud sectorial; el sitio donde se ubican las obras y/o actividades que integran el **proyecto** inciden dentro de la Unidad Ambiental Biofísica 88 "Llanuras de la Costa Golfo Norte", en la Región Ecológica 18.5, bajo las siguientes políticas, sectores y estrategias:

Clave región	Región Ecológica 18.5
UAB	UAB 88. Llanuras de la Costa Golfo Norte
Nombre de la UAB	Llanuras de la Costa Golfo Norte
Rectores del desarrollo	Agricultura - Ganadería
Coadyuvantes del desarrollo	PEMEX - Industria
Política ambiental	Restauración y Aprovechamiento sustentable



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Juan B. Tijerina S/Núm. Esq. Con José María Morelos, Palacio Federal 2º piso, Col. Centro, CP 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas,
Teléfono: (834) 3185252 www.gob.mx/semarnat Página 4 de 42

[Handwritten signature]



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Estrategias 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 15 BIS, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 28, 29, 31, 33 36, 37, 42, 43, 44	
Acciones y vinculaciones	
Acciones	Vinculación con el Proyecto
A. Dirigida a la Preservación	
4. Aprovechamiento sustentable de ecosistemas, especies, recursos genéticos y recursos naturales.	
Operar el Fondo para el Fomento al Uso Sustentable de la Biodiversidad mediante proyectos de reproducción, repoblación, traslocación y reintroducción de especies silvestres, así como el desarrollo de sus respectivos mercados	Ninguna de estas actividades tiene relación con el objetivo del proyecto por lo que no son aplicables al mismo.
Fomentar el uso legal de los recursos genéticos y la distribución equitativa de los beneficios derivados de su uso	Ninguna de estas actividades tiene relación con el objetivo del proyecto por lo que no son aplicables al mismo.
Establecer mecanismos de bioseguridad para regular la manipulación de los recursos genéticos	Ninguna de estas actividades tiene relación con el objetivo del proyecto por lo que no son aplicables al mismo.
Realizar una evaluación, tanto en el aspecto agrícola como en el alimentario, de las bondades y riesgos derivados de la liberación, consumo o utilización de productos transgénicos y organismos modificados genéticamente, tanto para el ambiente como para la salud humana.	Ninguna de estas actividades tiene relación con el objetivo del proyecto por lo que no son aplicables al mismo.
Establecer un programa nacional de biotecnología que mida el valor económico de los recursos genéticos nativos, fomente y oriente la investigación en ingeniería genética relacionada con especies nativas, establezca criterios, salvaguardas e indicadores de seguridad, y tenga también como propósito revalorar y reanimar el saber popular en torno al uso selectivo de la biodiversidad	Ninguna de estas actividades tiene relación con el objetivo del proyecto por lo que no son aplicables al mismo.
Impulsar el conocimiento y la regulación del acceso a los recursos genéticos y sus usos, así como fomentar la expedición de patentes o registros asociados con la denominación de origen, la propiedad intelectual o el secreto industrial, según convenga, de los recursos genéticos derivados de la domesticación, selección o manipulación tradicional hecha por grupos mexicanos (indígenas, campesinos u otros).	Ninguna de estas actividades tiene relación con el objetivo del proyecto por lo que no son aplicables al mismo.
5. Aprovechamiento sustentable de los suelos agrícolas y pecuarios.	
Adoptar prácticas y tecnologías en materia de uso del suelo que sean acordes a las características agroecológicas y socioeconómicas de la región que permitan la conservación, mejoramiento y recuperación de su capacidad productiva y el uso eficiente de los recursos para maximizar su productividad	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.
Elaborar manuales de técnicas y prácticas exitosas de conservación de suelos.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.
Apoyar la realización de obras de conservación de suelo y agua a través de buenas prácticas agrícolas para regiones y cultivos, prácticas de mejoramiento de suelos y estrategias de reconversión productiva, así como el desarrollo de manuales para estos temas. Lo anterior, con un enfoque integral y preventivo, que permita a los productores rurales desarrollar sus actividades productivas con mayor certeza y de forma armónica con su entorno.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.
Apoyar el desarrollo de proyectos ganaderos sustentables, que minimicen el impacto ambiental de la ganadería, que aprovechen las excretas en la obtención de biocombustibles para reducir la liberación de gases de efecto invernadero y que apoyen la recuperación y mejoramiento de la cobertura vegetal	Ninguna de estas actividades tiene relación con el objetivo del proyecto por lo que no son aplicables al mismo.
Proteger los agostaderos con apoyos del componente Producción Pecuaria Sustentable y Ordenamiento Ganadero y Apícola (PROGAN) del Programa de Usos Sustentable de Recursos Naturales para la Producción Primaria.	Ninguna de estas actividades tiene relación con el objetivo del proyecto por lo que no son aplicables al mismo.
Identificar proyectos prioritarios de tecnificación del riego, dando prioridad a las regiones con menor disponibilidad de agua, con el fin de contribuir a un uso más eficiente y sustentable del recurso, elevar la productividad por volumen de agua utilizado, e incrementar la rentabilidad de las actividades agrícolas en beneficio de los productores.	Ninguna de estas actividades tiene relación con el objetivo del proyecto por lo que no son aplicables al mismo.
Impulsar la reconversión productiva y tecnológica, fomentando el establecimiento de cultivos con menores requerimientos hídricos y mayor presencia en el mercado, así como la modernización integral de los sistemas de riego, desde la fuente de abastecimiento, la conducción del agua a las parcelas y su aplicación a los cultivos.	Ninguna de estas actividades tiene relación con el objetivo del proyecto por lo que no son aplicables al mismo.
Promover estudios para identificar áreas de oportunidad para inducir la realización de pequeñas y medianas obras para el manejo y conservación del suelo, agua y biodiversidad.	Ninguna de estas actividades tiene relación con el objetivo del proyecto por lo que no son aplicables al mismo.
Apoyo del Programa de Activos Productivos para ganadería diversificada.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.
6. Modernizar la infraestructura hidroagrícola y tecnificar las superficies agrícolas.	
Incrementar la productividad del agua en distritos de riego.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.
Rehabilitar y modernizar distritos y unidades de riego y temporal tecnificado.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.



2025
Año de
La Mujer Indígena

Calle Juan B. Tijerina S/Núm. Esq. Con José María Morelos, Palacio Federal 2° piso, Col. Centro, CP 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas, México
Teléfono: (834) 3185252  www.gob.mx/semarnat

Página 5 de 42



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Promover el uso de agua residual tratada en los distritos de riego.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.
Involucrar a las Asociaciones Civiles de Usuarios de Riego y a los Comités técnicos de Aguas Subterráneas en el impulso del ahorro de volúmenes y tecnificación del riego.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.
Potenciar los recursos destinados a la modernización y tecnificación de la infraestructura hidroagrícola.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.
7. Aprovechamiento sustentable de los recursos forestales.	
Impulsar la ejecución de proyectos de aprovechamiento forestal sustentable en zonas rurales y/o de población indígena.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.
Mantener actualizada la zonificación forestal	Ninguna de estas actividades tiene relación con el objetivo del proyecto por lo que no son aplicables al mismo.
Fomentar el aprovechamiento forestal sustentable certificado	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.
Instrumentar los Consejos Regionales Forestales en las Unidades de Manejo Forestal (UMAFORS).	Ninguna de estas actividades tiene relación con el objetivo del proyecto por lo que no son aplicables al mismo.
Incrementar la cobertura del diagnóstico fitosanitario en ecosistemas forestales.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.
Impulsar las Promotoras de Desarrollo Forestal.	Ninguna de estas actividades tiene relación con el objetivo del proyecto por lo que no son aplicables al mismo.
Incrementar la superficie sujeta a manejo forestal para el aprovechamiento sustentable de recursos forestales maderables y no maderables.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.
8. Valoración de los servicios ambientales.	
Realizar estudios y análisis económicos en torno al impacto de la pérdida o disminución de elementos de la biodiversidad; en particular y prioritariamente, de aquellos que presten servicios ambientales directamente relacionados con la restauración y conservación de suelo fértil, y de regulación y mantenimiento de los ciclos hidrológicos.	Ninguna de estas actividades tiene relación con el objetivo del proyecto por lo que no son aplicables al mismo.
Identificar el potencial y la distribución de la prestación de servicios ambientales, así como a los usuarios y proveedores.	Ninguna de estas actividades tiene relación con el objetivo del proyecto por lo que no son aplicables al mismo.
Valorar los costos de la pérdida de los bienes y servicios ambientales asociada a la ejecución de proyectos de desarrollo.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.
Ampliar la atención institucional en el otorgamiento de estímulos fiscales o cualquier otro tipo de instrumento económico, dirigido a promover mayor participación de distintos sectores en estudios ambientales, uso sustentable, protección y conservación de la biodiversidad y de los servicios ambientales.	Ninguna de estas actividades tiene relación con el objetivo del proyecto por lo que no son aplicables al mismo.
Impulsar el desarrollo de mercados locales de pago por servicios ambientales.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.
Fortalecer el cobro de derechos de goce y disfrute de las ANP.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.
Ampliar la superficie de los ecosistemas forestales incorporada al Programa de Pago por Servicios Ambientales.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.
Desarrollar mercados y cadenas productivas para productos y derivados de especies silvestres y recursos naturales aprovechados de manera sustentable.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.
Desalentar el comercio de productos derivados del aprovechamiento no sustentable de los recursos naturales y la biodiversidad.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.
Fortalecer el Sistema Nacional de Auditorías Técnicas Preventivas de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)	Ninguna de estas actividades tiene relación con el objetivo del proyecto por lo que no son aplicables al mismo.
Crear el Sistema Nacional de Certificación Forestal y de la Cadena de Custodia en la CONAFOR.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.
Fomentar el turismo de naturaleza en las ANP.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.
C. Dirigidas a la Protección de los Recursos Naturales	
12. Protección de los ecosistemas	
Conservar los suelos mediante el fortalecimiento de instrumentos para su protección, programas de manejo sustentable de tierras y fortalecimiento de criterios ambientales en los programas agropecuarios y forestales mediante acciones transversales con la SAGARPA	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.
Realizar estudios para la conservación y mejoramiento de pastizales y agostaderos, a fin de impulsar la explotación racional de las tierras dedicadas a la ganadería	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.
Ejecutar proyectos de preservación y ordenamiento forestal sustentable en zonas rurales y/o de población indígena.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.
Regular la expansión de la frontera agrícola y ganadera hacia territorios con interés para la preservación o protección.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.



2025
Año de
La Mujer Indígena

Calle Juan B. Tijerina S/Núm. Esq. Con José María Morelos, Palacio Federal 2º piso, Col. Centro, CP 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas,
Teléfono: (834) 3185252 www.gob.mx/semarnat **Página 6 de 42**

438



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Controlar, mitigar y prevenir la desertificación y actualizar e implementar el Programa Nacional de Lucha contra la Desertificación, fortaleciendo las capacidades mediante el Sistema Nacional de Lucha contra la Desertificación y Degradación de los Recursos Naturales (SINADES).	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.
13. Racionalizar el uso de agroquímicos y promover el uso de biofertilizantes	
Promover que el uso y aplicación de plaguicidas agrícolas sea realizado por profesionales certificados.	Ninguna de estas actividades tiene relación con el objetivo del proyecto por lo que no son aplicables al mismo.
Promover el manejo integrado de plagas como estrategia de control en los sistemas de producción.	Ninguna de estas actividades tiene relación con el objetivo del proyecto por lo que no son aplicables al mismo.
D. Dirigidas a la Restauración	
Promover la generación y uso de biofertilizantes y bioplaguicidas en las actividades agrícolas.	Ninguna de estas actividades tiene relación con el objetivo del proyecto por lo que no son aplicables al mismo.
14. Restauración de ecosistemas forestales y suelos agropecuarios.	
Reforestar tierras preferentemente forestales con especies nativas, apropiadas a las distintas zonas ecológicas del país y acordes con los cambios en las tendencias climáticas.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.
Restaurar zonas con suelos erosionados y/o degradados debido a la deforestación y uso no sustentable de la tierra, mediante obras apropiadas de conservación y restauración de suelos y reforestación, poniendo énfasis en prácticas agronómicas (no mecánicas) y biológicas que mejoren la calidad de los mismos.	Ninguna de estas actividades tiene relación con el objetivo del proyecto por lo que no son aplicables al mismo.
Elaborar manuales de técnicas y prácticas exitosas de conservación y restauración de ecosistemas y especies y aplicarlos.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.
Implementar la Estrategia Nacional para la Conservación de los Suelos.	Ninguna de estas actividades tiene relación con el objetivo del proyecto por lo que no son aplicables al mismo.
Compensar las superficies forestales perdidas debido a autorizaciones de cambio de uso del suelo, con acciones de restauración de suelos y reforestaciones en otras áreas.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.
Aumentar la superficie con plantaciones forestales comerciales, para recuperar la cobertura forestal en zonas deforestadas, disminuir la presión sobre los bosques nativos e impulsar el mercado nacional de productos forestales.	Ninguna de estas actividades tiene relación con el objetivo del proyecto por lo que no son aplicables al mismo.
Recuperar áreas degradadas por la actividad de extracción de hidrocarburos o por extracción de materiales de construcción.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.
Reforestación y revegetación de predios ganaderos apoyados, con el componente PROGAN	Ninguna de estas actividades tiene relación con el objetivo del proyecto por lo que no son aplicables al mismo.
Elaborar 32 Guías Técnicas Estatales para la reforestación, revegetación y protección de agostaderos y obras y prácticas para el aprovechamiento sustentable del suelo y agua, por el componente PROGAN	Ninguna de estas actividades tiene relación con el objetivo del proyecto por lo que no son aplicables al mismo.
E. Dirigidas al aprovechamiento sustentable de recursos naturales no renovables y actividades económicas de producción y servicios	
15: Aplicación de los productos de la investigación en el sector minero al desarrollo económico y social y al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales no renovables.	
Generar y aplicar el conocimiento geológico del territorio para promover la inversión en el sector.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.
Brindar capacitación y asesoría técnica de apoyo a la minería.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.
Apoyar con información y conocimiento geo científico a instituciones e inversionistas, para impulsar y coadyuvar en la atracción de nuevos capitales hacia la actividad minera, así como para solucionar las demandas sociales en lo relacionado al uso óptimo del suelo y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales no renovables	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.
15BIS: Coordinación entre los sectores minero y ambiental.	
Desarrollar acciones de colaboración entre el sector minero y las autoridades ambientales, que promuevan el desarrollo sustentable de la industria minera, así como mejorar los mecanismos específicos de gestión y control en las diferentes fases de sus actividades.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.
Promover la participación de los diversos representantes del sector minero en los ordenamientos ecológicos regionales o locales que se desarrollen.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.
Intensificar acciones de asesoría a los medianos y pequeños mineros, para favorecer mayores niveles de cumplimiento ambiental.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.
16: Promover la reconversión de industrias básicas (textil-vestido, cuero-calzado, juguetes, entre otros), a fin de que se posicionen en los mercados doméstico e internacional.	



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Calle Juan B. Tijerina S/Núm. Esq. Con José María Morelos, Palacio Federal 2º piso, Col. Centro, CP 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas,
Teléfono: (834) 3185252 www.gob.mx/semarnat **Página 7 de 42**



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Fomentar la especialización en la producción.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.
Revisar la política arancelaria de los sectores o industrias básicas.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.
Instrumentar cupos de importación, como esquema de compensación, a fin de que los sectores puedan complementar su oferta nacional.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.
17: Impulsar el escalamiento de la producción hacia manufacturas de alto valor agregado (automotriz, electrónica, autopartes, entre otras).	
Formular agendas sectoriales a partir de diagnósticos compartidos con los sectores.	Ninguna de estas actividades tiene relación con el objetivo del proyecto por lo que no son aplicables al mismo.
Promover un marco único, replicable y transparente para el otorgamiento de estímulos a la inversión.	Ninguna de estas actividades tiene relación con el objetivo del proyecto por lo que no son aplicables al mismo.
Diseñar programas para el desarrollo de industrias precursoras (nanotecnología, biotecnología, mecatrónica, aeronáutica/aeroespacial).	Ninguna de estas actividades tiene relación con el objetivo del proyecto por lo que no son aplicables al mismo.
Promover la certificación ambiental de la Industria a través del Programa Nacional de Auditorías Ambientales.	Ninguna de estas actividades tiene relación con el objetivo del proyecto por lo que no son aplicables al mismo.
Desarrollar, implantar y dar seguimiento a una matriz de indicadores de impacto y de desempeño derivados de los programas de inspección y vigilancia y de auditoría ambiental.	Ninguna de estas actividades tiene relación con el objetivo del proyecto por lo que no son aplicables al mismo.
Promover y apoyar la formulación de programas para adecuar y mantener actualizadas las disposiciones regulatorias y de gestión para la prevención y el control de emisiones en los asentamientos humano	Ninguna de estas actividades tiene relación con el objetivo del proyecto por lo que no son aplicables al mismo.
18: Establecer mecanismos de supervisión e inspección que permitan el cumplimiento de metas y niveles de seguridad adecuados en el sector de hidrocarburos.	
Instrumentar esquemas de supervisión que aseguren el cumplimiento al marco regulatorio, destacando las condiciones de seguridad; evitando criterios discrecionales y generando incentivos correctos en las actividades de verificación.	Ninguna de estas actividades tiene relación con el objetivo del proyecto por lo que no son aplicables al mismo.
Promover esquemas que eviten la quema y el venteo del gas asociado a los yacimientos de carbón mineral.	Ninguna de estas actividades tiene relación con el objetivo del proyecto por lo que no son aplicables al mismo.
21: Rediseñar los instrumentos de política hacia el fomento productivo del turismo	
Diversificar y consolidar la oferta turística, a través del desarrollo de productos turísticos en las categorías de sol y playa, turismo de naturaleza, cultural, salud, cruceros, reuniones, deportivo, turismo religioso, urbano, turismo social y otros que se consideren pertinentes de acuerdo a los criterios de la política turística nacional.	Ninguna de estas actividades tiene relación con el objetivo del proyecto por lo que no son aplicables al mismo. Ya que este proyecto solo es la Construcción de muro de Contención y palapas familiares" para servicio particular.
Impulsar la integración de circuitos y rutas temáticas y regionales donde se integren las diversas categorías de productos en las categorías de sol y playa, turismo de naturaleza, cultural, salud, cruceros, reuniones, deportivo, turismo religioso, urbano, turismo social y otros que se consideren pertinentes de acuerdo a los criterios de la política turística nacional.	Ninguna de estas actividades tiene relación con el objetivo del proyecto por lo que no son aplicables al mismo.
Vincular de manera transversal todas las acciones de planeación y desarrollo de oferta competitiva en las instancias de la SECTUR, FONATUR, Consejo de Promoción Turística de México (CPTM) y Centro de Estudios Superiores en Turismo (CESTUR).	Ninguna de estas actividades tiene relación con el objetivo del proyecto por lo que no son aplicables al mismo.
Integrar programas, acciones e instrumentos de fomento a la oferta como los programas tecnológicos, de asistencia técnica y financiamiento (MIPYMEs).	Ninguna de estas actividades tiene relación con el objetivo del proyecto por lo que no son aplicables al mismo.
Sistematizar y socializar la información estratégica sobre el desarrollo turístico su evolución, perspectivas y competitividad entre otros.	Ninguna de estas actividades tiene relación con el objetivo del proyecto por lo que no son aplicables al mismo.
Incorporar criterios ambientales (tales como: sistema de tratamiento de aguas, restauración de cubierta vegetal, manejo y disposición de residuos sólidos, otros) en la autorización de desarrollos turísticos en sitios con aptitud turística.	Ninguna de estas actividades tiene relación con el objetivo del proyecto por lo que no son aplicables al mismo. Ya que este proyecto solo es la Construcción de muro de Contención y palapas familiares" para servicio particular.
Gestionar infraestructura de bajo impacto acorde con el tipo de turismo (de naturaleza, de aventura, rural, de la salud e histórico cultural) y asegurar un mantenimiento periódico.	Ninguna de estas actividades tiene relación con el objetivo del proyecto por lo que no son aplicables al mismo.
22: Orientar la política turística del territorio hacia el desarrollo regional.	
Identificar y priorizar inversiones y acciones de política pública con criterios regionales de fortalecimiento y diversificación.	Ninguna de estas actividades tiene relación con el objetivo del proyecto por lo que no son aplicables al mismo.



2025
Año de
La Mujer Indígena

Calle Juan B. Tijerina S/Núm. Esq. Con José María Morelos, Palacio Federal 2° piso, Col. Centro, CP 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas,
Teléfono: (834) 3185252 www.gob.mx/semarnat

Página 8 de 42

438



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Identificar y priorizar inversiones y acciones de política con criterios regionales de impulso a zonas marginadas.	Ninguna de estas actividades tiene relación con el objetivo del proyecto por lo que no son aplicables al mismo.
Actualizar y ampliar el Programa Agenda 21 para el Turismo Mexicano, mediante la evolución de la metodología de indicadores y el desarrollo de la capacidad de respuesta <i>in situ</i> para el seguimiento, verificación del cumplimiento de metas y su integración a los planes de desarrollo de los destinos turísticos.	Ninguna de estas actividades tiene relación con el objetivo del proyecto por lo que no son aplicables al mismo.
Promover acciones de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático en los destinos turísticos principalmente en las costas.	Durante la realización del proyecto se llevarán a cabo todas las medidas preventivas, de mitigación y/o compensatorias que sean necesarias para no causar ningún tipo de daño al ambiente.
Participar en los programas de investigación, sobre las causas y efectos de los fenómenos naturales, el perfeccionamiento de monitoreo y alertamiento de la población y los turistas en los destinos turísticos más vulnerables del país.	Durante la realización del proyecto se llevarán a cabo todas las medidas preventivas, de mitigación y/o compensatorias que sean necesarias para no causar ningún tipo de daño al ambiente.
Mejorar los criterios de operación de los Convenios de Coordinación en materia de reasignación de recursos, de manera que se apoyen proyectos que obedezcan a esquemas de planeación o de prioridades estratégicas regionales.	Ninguna de estas actividades tiene relación con el objetivo del proyecto por lo que no son aplicables al mismo.
Fomentar que se generen las sinergias con el CPTM y FONATUR, para evaluar y en su caso rediseñar sobre la base de su evolución, cobertura geográfica y desempeño en los mercados, los programas regionales "Centros de Playa", "Mundo Maya", "Tesoros Coloniales", "Ruta de los Dioses", "Frontera Norte" y "En el Corazón de México"	Ninguna de estas actividades tiene relación con el objetivo del proyecto por lo que no son aplicables al mismo.
23: Sustener y diversificar la demanda turística doméstica e internacional con mejores relaciones consumo (gastos del turista) a beneficio (valor de la experiencia, empleos mejor remunerados y desarrollo regional).	
Identificar segmentos de mercado nacionales e internacionales no atendidos y/o emergentes, así como sus necesidades de accesibilidad por infraestructuras, equipamientos y de financiamiento al consumo.	Ninguna de estas actividades tiene relación con el objetivo del proyecto por lo que no son aplicables al mismo.
Cartografiar y monitorear segmentos y nichos de mercado convencionales y especializados, actuales y emergentes.	Ninguna de estas actividades tiene relación con el objetivo del proyecto por lo que no son aplicables al mismo.
Organizar la investigación de mercados y su socialización para apoyar la toma de decisiones entre entidades públicas, privadas y sociales.	Ninguna de estas actividades tiene relación con el objetivo del proyecto por lo que no son aplicables al mismo.
Crear mecanismos para ampliar la práctica del turismo en el mercado doméstico.	Ninguna de estas actividades tiene relación con el objetivo del proyecto por lo que no son aplicables al mismo.
Impulsar programas de turismo para segmentos especializados del turismo doméstico: adultos mayores, jóvenes, estudiantes, discapacitados y otros que se consideren pertinentes.	Ninguna de estas actividades tiene relación con el objetivo del proyecto por lo que no son aplicables al mismo.
Fomentar programas de financiamiento a la demanda de turismo doméstico, incluyendo equipamiento especializado para la accesibilidad de los discapacitados.	Ninguna de estas actividades tiene relación con el objetivo del proyecto por lo que no son aplicables al mismo.
C. Agua y Saneamiento.	
28: Consolidar la calidad del agua en la gestión integral del recurso hídrico.	
Mejorar el sistema de información estratégica e indicadores del sector hidráulico.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.
Promover el incremento de la proporción de aguas residuales tratadas y fomentar su reúso e intercambio.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.
Monitorear y/o establecer sistemas de tratamiento de las aguas residuales industriales en particular en la industria petroquímica y en la explotación de hidrocarburos.	Ninguna de estas actividades tiene relación con el objetivo del proyecto por lo que no son aplicables al mismo.
Promover que las actividades económicas instrumenten esquemas de uso y reúso del agua.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.
Promover el mejoramiento de la calidad del agua suministrada a las poblaciones.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.
Fortalecer el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de los programas hídricos de largo plazo por región hidrológica orientados a la sustentabilidad hídrica.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.
29: Posicionar el tema del agua como un recurso estratégico y de seguridad nacional.	
Desarrollar campañas en medios de comunicación sobre la importancia, uso responsable y pago del agua.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.



2025
Año de
La Mujer Indígena

Calle Juan B. Tijerina S/Núm. Esq. Con José María Morelos, Palacio Federal 2º piso, Col. Centro, CP 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas,
Teléfono: (834) 3185252 www.gob.mx/semarnat Página 9 de 42

243



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Impulsar programas de educación y comunicación para promover la cultura del uso responsable del agua.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.
Incorporar el tema de la problemática y el manejo de los recursos hídricos en libros de texto de educación básica.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.
Elaborar programas de gestión del agua en los Consejos de Cuenca y sus órganos auxiliares.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.
Consolidar la operación del Consejo Consultivo del Agua (CCA) y del Comité Mexicano para el Uso Sustentable del Agua (CMUSA).	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.
Fomentar y promover el mantenimiento y la ampliación de una red de infraestructura de captación, almacenamiento y distribución, evitando el desvío o modificación de cauces.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.
Recuperar y revalorizar la tecnología y tradiciones locales que apoyen en el manejo del recurso.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.
Fortalecer la Educación Ambiental para prevenir los asentamientos humanos irregulares en causas y generar una cultura de prevención ante fenómenos meteorológicos extremos en zonas de riesgo	Durante la realización del proyecto se llevarán a cabo todas las medidas preventivas, de mitigación y/o compensatorias que sean necesarias para no causar ningún tipo de daño al ambiente.
D. Infraestructura y equipamiento urbano y regional.	
30: Construir y modernizar la red carretera a fin de ofrecer mayor seguridad y accesibilidad a la población y así contribuir a la integración inter e intrarregional.	
Modernizar los corredores troncales transversales y longitudinales que comunican a las principales ciudades, puertos, fronteras y centros turísticos del territorio.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.
Llevar a cabo un amplio programa de construcción de libramientos y accesos carreteros a ciudades principales a fin de mejorar la conexión de la infraestructura carretera con la infraestructura urbana.	Durante la realización del proyecto se llevarán a cabo todas las medidas preventivas, de mitigación y/o compensatorias que sean necesarias para no causar ningún tipo de daño al ambiente.
Construir y modernizar la infraestructura carretera para las comunidades rurales, en especial en las más alejadas de los centros urbanos.	Durante la realización del proyecto se llevarán a cabo todas las medidas preventivas, de mitigación y/o compensatorias que sean necesarias para no causar ningún tipo de daño al ambiente.
Promover que, en el diseño, construcción y operación de carreteras y caminos, se evite interrumpir corredores biológicos y cauces de ríos, cruzar áreas naturales protegidas, así como, atravesar áreas susceptibles a derrumbes o deslizamientos.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.
31: Generar e impulsar las condiciones necesarias para el desarrollo de ciudades y zonas metropolitanas seguras, competitivas, sustentables, bien estructuradas y menos costosas.	
Atender las zonas marginadas con alta concentración de pobreza, mediante el mejoramiento de la infraestructura básica y equipamiento urbano, así como con la entrega de servicios sociales y acciones de desarrollo comunitario.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.
Fortalecer el rescate de espacios públicos deteriorados e inseguros para fomentar la identidad comunitaria, la cohesión social, la generación e igualdad de oportunidades y la prevención de conductas antisociales.	Durante la realización del proyecto se llevarán a cabo todas las medidas preventivas, de mitigación y/o compensatorias que sean necesarias para no causar ningún tipo de daño al ambiente.
Brindar asistencia técnica y apoyos para el fortalecimiento institucional y para la realización de estudios y proyectos en los municipios destinados al mejoramiento de la infraestructura, el equipamiento y la prestación de servicios en materia de transporte y movilidad urbana.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.
Promover el incremento de la cobertura en el manejo de residuos sólidos urbanos.	Durante la realización del proyecto se llevarán a cabo todas las medidas preventivas, de mitigación y/o compensatorias que sean necesarias para no causar ningún tipo de daño al ambiente.
Mejorar la comprensión, experiencia y disfrute de las ciudades a través de la integración de estrategias de información y mecanismos de identidad en el mobiliario urbano, lo que contribuirá a fomentar la movilidad peatonal y turística, así como el acceso a los sistemas de transporte público.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.
Promover la constitución de asociaciones de municipios para que impulsen conjuntamente proyectos dirigidos a la construcción o mejoramiento de infraestructura en materia de rellenos sanitarios, drenaje, agua potable, transporte urbano y suburbano.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Juan B. Tijerina S/Núm. Esq. Con José María Morelos, Palacio Federal 2° piso, Col. Centro, CP 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas,
Teléfono: (834) 3185252 www.gob.mx/semarnat Página 10 de 42

Handwritten signature



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



E. Desarrollo social.

33: Apoyar el desarrollo de capacidades para la participación social en las actividades económicas y promover la articulación de programas para optimizar la aplicación de recursos públicos que conlleven a incrementar las oportunidades de acceso a servicios en el medio rural y reducir la pobreza.

Mejorar el ingreso promedio de los hogares rurales con menores percepciones económicas en términos reales.

Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.

Aplicar el Programa Especial Concurrente (PEC) (Ley de Desarrollo Rural Sustentable) a través de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable (CIDRS).

Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.

Acrescentar la articulación de los recursos y esfuerzos que en materia de desarrollo de capacidades para la población rural, impulsan los organismos públicos, sociales y privados en los ámbitos federal, estatal y municipal, mediante el fortalecimiento del Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral (SINACATRI).

Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.

Establecer proyectos regionales de carácter integral y solicitar al poder Legislativo un presupuesto específico y exclusivo para este tipo de proyectos con recursos de aplicación concurrente.

Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.

Coordinar la formulación y realización de los Programas Municipales y Estatales de Capacitación Rural Integral (PMCRI), dentro de la estrategia del SINACATRI y la operación del Servicio Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral (SENACATRI).

Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.

Atender preferentemente las demandas de los habitantes rurales de bajos ingresos en materia de desarrollo de capacidades, inversión rural y organización para la operación y consolidación de proyectos de diversificación económica y productiva, que tomen en cuenta explícitamente las necesidades e intereses de los hombres y de las mujeres.

Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.

Brindar atención prioritaria en el desarrollo de capacidades a los segmentos de la población con mayores rezagos y tradicionalmente excluidos, tales como mujeres, jóvenes e indígenas, con la finalidad de que generen sus propias iniciativas de desarrollo

Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.

36: Promover la diversificación de las actividades productivas en el sector agroalimentario y el aprovechamiento integral de la biomasa. Llevar a cabo una política alimentaria integral que permita mejorar la nutrición de las personas en situación de pobreza.

Fomentar la reconversión de áreas a cultivos de mayor rentabilidad y con demandas de mercado en zonas con bajo y mediano potencial agrícola.

Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.

Fortalecer la coordinación interinstitucional para el diseño e instrumentación de una política de producción orgánica con manejo sustentable.

Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.

Canalizar mayores recursos para promover la acuacultura rural.

Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.

Fortalecer la acuacultura rural mediante el fomento a proyectos de inversión de pequeña escala, en aguas interiores y/o litorales, para crear unidades de producción acuícola rentables y competitivas, que contribuyan a mejorar la alimentación de la población rural.

Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.

Promover la producción agrícola orientada a la producción de bioenergéticos, en áreas y cultivos con viabilidad, así como establecer las bases para impulsar la producción, tecnificación, comercialización y empleo de la biomasa.

Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.

Aprovechar sustentablemente la diversidad genética cuidando que no se pierdan los bosques y selvas en la producción de bioenergéticos.

Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.

Proporcionar los apoyos técnicos y presupuestales que se requieran para fomentar la creación de cadenas productivas relacionadas con los bioenergéticos.

Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.

aprovechar la generación de biogás, para la generación de energía eléctrica y calórica, entre otros.

Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.

Consolidar los programas de apoyo alimentario vigentes.

Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.

Garantizar el acceso de alimentos básicos a precios justos destinados a la población en condición de pobreza

Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.

37: Integrar a mujeres, indígenas y grupos vulnerables al sector económico-productivo en núcleos agrarios y localidades rurales vinculadas.

Desarrollar actividades que permitan aumentar las habilidades, conocimientos y capacidad de gestión de los grupos rurales prioritarios y comunidades con presencia indígena, señalados en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), así como asistirlos de manera permanente en sus proyectos productivos.

Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.

Apoyar y promover la incorporación al desarrollo social y económico de las mujeres habitantes de los ejidos y comunidades con presencia indígena y pobreza patrimonial.

Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.

Brindar servicios que permitan la conciliación entre la vida laboral y familiar, para mejorar la calidad de vida de las mujeres, así como la de sus hijos.

Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Juan B. Tijerina S/Núm. Esq. Con José María Morelos, Palacio Federal 2° piso, Col. Centro, CP 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas,
Teléfono: (834) 3185252 www.gob.mx/semarnat Página 11 de 42



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Facilitar la integración de la mujer al mercado laboral mediante la expansión del sistema de estancias infantiles.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.
A. Marco Jurídico	
42: Asegurar la definición y el respeto a los derechos de propiedad rural	
Defender los derechos de los sujetos agrarios ante los órganos jurisdiccionales o administrativos como función permanente de servicio social, desarrollando programas permanentes de vigilancia al cumplimiento de la ley.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.
Promover programas de ordenamiento de la propiedad rural que garanticen la seguridad y certeza jurídica en la tenencia de la tierra, a fin de reducir la incidencia de conflictos en el campo y facilitar el desarrollo del mercado de tierras.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.
Desincorporar tierras de propiedad social para inducir el crecimiento ordenado de ciudades centros de población.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.
Promover la restructuración y consolidación de las formas organizativas y asociativas al interior de los Núcleos Agrarios, para optimizar el aprovechamiento de sus recursos conforme a sus vocaciones.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.
B. Planeación del ordenamiento territorial.	
43: Integrar, modernizar y mejorar el acceso al Catastro Rural y la Información Agraria para impulsar proyectos productivos.	
Desarrollar herramientas de información geográfica, empleando tecnologías actuales como la Cartografía Digital y los Sistemas de Información Geográfica, para facilitar el análisis geográfico, geológico, biológico y estadístico de las características de los Núcleos Agrarios y las Localidades Rurales vinculadas, que contribuya al fortalecimiento de las actividades de organización, gestión y planeación en la propiedad rural.	Ninguna de estas actividades tiene relación con el objetivo del proyecto por lo que no son aplicables al mismo.
Contribuir al desarrollo rural sustentable, integrando y manteniendo actualizada la información registral y catastral de la propiedad rural del país.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.
Integrar al Catastro Rural Nacional información geográfica, geológica, biológica, de uso y vocación del suelo de los Núcleos Agrarios y Localidades Rurales vinculadas.	Ninguna de estas actividades tiene relación con el objetivo del proyecto por lo que no son aplicables al mismo.
44: Impulsar el desarrollo regional mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y concertadas con la sociedad civil.	
Impulsar el desarrollo social, con un enfoque de largo plazo, al reducir las disparidades regionales a través de compensar a las regiones que aún no han sido atendidas.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto.
Establecer procesos de planeación regional que generen políticas sectoriales, transversales, de impacto regional acordes con la realidad de cada región; espacios de diálogo entre los actores públicos y privados involucrados para lograr acuerdos de desarrollo regional; y mecanismos que fomenten la colaboración intersecretarial e institucional en materia de desarrollo regional.	Ninguna de estas actividades tiene relación con el objetivo del proyecto por lo que no son aplicables al mismo.
Fomentar la formulación y aplicación de los programas de ordenamiento ecológico en las costas, estados y municipios que por sus características ambientales resulten de atención prioritaria.	Ninguna de estas actividades tiene relación con el objetivo del proyecto por lo que no son aplicables al mismo.
Promover que los instrumentos de planeación y gestión del territorio que se pretendan realizar en las diferentes regiones del país sean congruentes con los programas de ordenamiento ecológico vigentes, mediante una adecuada y eficaz coordinación interinstitucional y concertación con la sociedad organizada.	Ninguna de estas actividades tiene relación con el objetivo del proyecto por lo que no son aplicables al mismo.
Generar sinergia entre los sectores que tienen a cargo otros instrumentos de planeación territorial a fin de complementar e integrar políticas públicas. Tal como puede ser el ordenamiento territorial, integrado con el ordenamiento ecológico. Asimismo, hacer del conocimiento de legisladores e inversionistas estos instrumentos a fin de obtener presupuesto y recursos adicionales	Ninguna de estas actividades tiene relación con el objetivo del proyecto por lo que no son aplicables al mismo.

B. Programa de Ordenamiento Ecológico Marino y Regional Golfo de México y Mar Caribe. Es un instrumento de política ambiental que tiene como fin el regular o inducir el uso de suelo y las actividades productivas considerando la protección del medio ambiente y la preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro. Establece que el **proyecto** se ubica en la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) 9, Conforme al Programa a la UGA le corresponden una serie de Acciones Generales y Específicas, dirigidas a la protección de los ecosistemas costeros y marinos, cuya vinculación es la siguiente:



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Juan B. Tijerina S/Núm. Esq. Con José María Morelos, Palacio Federal 2° piso, Col. Centro, CP 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas,
Teléfono: (834) 3185252 www.gob.mx/semarnat Página 12 de 42

Handwritten signature



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



UGA	#	Criterio Acción	Criterio-Acción General	Vinculación
9	1	G001	Promover el uso de tecnologías y prácticas de manejo para el uso eficiente del agua en coordinación con la CONAGUA y demás autoridades competentes.	El uso de tecnologías y prácticas de manejo para uso eficiente del agua en coordinación con la CONAGUA que se generen del proyecto se manejarán de acuerdo a la legislación que resulten aplicables, por lo cual se cumplirá con este criterio.
9	2	G002	Promover el establecimiento del pago por servicios ambientales hídricos en coordinación con la CONAGUA y las demás autoridades competentes.	El pago por servicios ambientales hídricos en coordinación con la CONAGUA y las demás autoridades competentes que se generen del proyecto se manejarán de acuerdo a la legislación que resulten aplicables, por lo cual se cumplirá con este criterio. Esta actividad no es el objetivo de este proyecto, por lo cual este criterio no aplica ya que el proyecto es "Muro de Contención y Palapas Familiares".
9	3	G003	Impulsar y apoyar la creación de UMA para evitar el comercio de especies de extracción y sustituirla por especies de producción.	Esta actividad no forma parte del presente proyecto, ni es objeto de las actividades del proyecto
9	4	G004	Instrumentar o en su caso reforzar las campañas de vigilancia y control de las actividades extractivas de flora y fauna silvestre, particularmente para las especies registradas en la Norma Oficial Mexicana, Protección ambiental-Especies Nativas de México de Flora y Fauna Silvestre-Categoría de Riesgo y Especificaciones hará su Inclusión, Exclusión o Cambio-Lista de Especies en Riesgo (NOM-059-SEMARNAT-2010)	El área destinada para el "Proyecto Muro de Contención y Palapas Familiares", no cuenta con ningún tipo de vegetación en categoría de riesgo, sin embargo, al estar en un sitio de Playa se llevarán a cabo medidas de prevención ante la posible presencia de tortugas Marinas.
9	5	G005	Establecer bancos de germoplasma, conforme a la legislación aplicable	Esta actividad no forma parte del presente proyecto, ni es objeto de las actividades del proyecto, por lo cual este criterio no aplica.
9	6	G006	Reducir la emisión de gases de efecto invernadero.	Durante la operación del proyecto se contempla llevar a cabo las medidas de prevención y mitigación, con el objetivo de reducir las emisiones a la atmósfera.
9	7	G007	Fortalecer los programas económicos de apoyo para el establecimiento de metas voluntarias para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y comercio de Bonos de Carbono.	Esta actividad no forma parte del presente proyecto, ni es objeto de las actividades del proyecto, por lo cual este criterio no aplica.
9	8	G008	El uso de Organismos Genéticamente Modificados debe realizarse conforme a la legislación vigente.	Esta actividad no forma parte del presente proyecto, ni es objeto de las actividades del proyecto, por lo cual este criterio no aplica.
9	9	G009	Planificar las acciones de construcción de infraestructura, en particular la de comunicaciones terrestres para evitar la fragmentación del hábitat.	En la realización de este proyecto se ha contemplado la implementación de medidas de prevención y mitigación para disminuir cualquier daño al ambiente.
9	10	G010	Instrumentar campañas y mecanismos para la reutilización de áreas agropecuarias para evitar su expansión hacia áreas naturales.	Esta actividad no forma parte del presente proyecto, ni es objeto de las actividades del proyecto, por lo cual este criterio no aplica.
9	11	G011	Instrumentar medidas de control para minimizar las afectaciones producidas a los ecosistemas costeros por efecto de las actividades humanas.	En la realización de este proyecto se ha contemplado la implementación de medidas de prevención y mitigación para disminuir cualquier daño al ambiente.
9	12	G012	Impulsar la ubicación o reubicación de parques industriales en sitios ya perturbados o de escaso valor ambiental.	Esta actividad no forma parte del presente proyecto, ni es objeto de las actividades del proyecto, por lo cual este criterio no aplica.
9	13	G013	Evitar la introducción de especies potencialmente invasoras en o cerca de las coberturas vegetales nativas	Durante la realización de este Proyecto no se pretende la introducción de ningún tipo de especie invasora.
9	14	G014	Promover la reforestación en los márgenes de los ríos.	Este criterio no es aplicable al proyecto ya que no se encuentran ríos aledaños al mismo, sin embargo, se tiene destinado un sitio para áreas verdes dentro del proyecto.
9	15	G015	Evitar el asentamiento de zonas industriales o humanas en los márgenes o zonas inmediatas a los cauces naturales de los ríos	El proyecto no se ubica cerca de márgenes o zonas inmediatas a los cauces naturales de los ríos.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Juan B. Tijerina S/Núm. Esq. Con José María Morelos, Palacio Federal 2º piso, Col. Centro, CP 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas,
Teléfono: (834) 3185252 www.gob.mx/semarnat

Página 13 de 42



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



9	16	G016	Reforestar las laderas de las montañas con vegetación nativa de la región.	Esta actividad no forma parte del presente proyecto, ni es objeto de las actividades del proyecto, por lo cual este criterio no aplica.
9	17	G017	Desincentivar las actividades agrícolas en las zonas con pendientes mayores a 50%.	Esta actividad no forma parte del presente proyecto, ni es objeto de las actividades del proyecto, por lo cual este criterio no aplica.
9	18	G018	Recuperar la vegetación que consolide las márgenes de los cauces naturales en el ASO, de conformidad por lo dispuesto en la Ley de Aguas Nacionales, la Ley General de Vida Silvestre y demás disposiciones jurídicas aplicables.	Esta actividad no forma parte del presente proyecto, ni es objeto de las actividades del proyecto, por lo cual este criterio no aplica.
9	19	G019	Los planes o programas de desarrollo urbano del área sujeta a ordenamiento deberán tomar en cuenta el contenido de este Programa de Ordenamiento, incluyendo las disposiciones aplicables sobre riesgo frente a cambio climático en los asentamientos humanos	El proyecto se encuentra inmerso en el cambio de uso de suelo establecido por la zonificación dentro del programa municipal de ordenamiento territorial y desarrollo urbano de cd. Madero Tamaulipas (PMOTDU), por lo que el proyecto se sujeta a las políticas de dicho programa respecto a sus disposiciones
9	20	G020	Recuperar y mantener la vegetación natural en las riberas de los ríos y zonas inundables asociadas a ellos.	Esta actividad no forma parte del presente proyecto, ni es objeto de las actividades del proyecto, por lo cual este criterio no aplica.
9	21	G021	Promover las tecnologías productivas en sustitución de las extractivas	Esta actividad no forma parte del presente proyecto, ni es objeto de las actividades del proyecto, por lo cual este criterio no aplica.
9	22	G022	Promover el uso de tecnologías productivas intensivas en sustitución de las extensivas	Esta actividad no forma parte del presente proyecto, ni es objeto de las actividades del proyecto, por lo cual este criterio no aplica.
9	23	G023	Implementar campañas de control de especies que puedan convertirse en plagas	En la etapa de operación se promoverá un manejo de residuos sólidos para evitar la proliferación de especies que pueden ser plagas potenciales.
9	24	G024	Promover la realización de acciones de forestación y reforestación con restauración de suelos para incrementar el potencial de sumideros forestales de carbono, como medida de mitigación y adaptación de efectos de cambio climático.	El proyecto se vincula al programa municipal de ordenamiento territorial y desarrollo urbano de cd. Madero Tamaulipas (PMOTDU), el cual, ajustándose a las políticas del mismo, en su caso participara en las acciones citadas.
9	25	G025	Fomentar el uso de especies nativas que posean una alta tolerancia a parámetros ambientales cambiantes para las actividades productivas	El proyecto considera sembrar áreas verdes con especies compatibles al sitio del proyecto.
9	26	G026	Identificar las áreas importantes para el mantenimiento de la conectividad ambiental en gradientes altitudinales y promover su conservación (o rehabilitación).	Esta actividad no forma parte del presente proyecto, ni es objeto de las actividades del proyecto, por lo cual este criterio no aplica.
9	27	G027	Promover el uso de combustibles de no origen fósil.	Esta actividad no forma parte del presente proyecto, ni es objeto de las actividades del proyecto, por lo cual este criterio no aplica.
9	28	G028	Promover el uso de energías renovables	Esta actividad no forma parte del presente proyecto, ni es objeto de las actividades del proyecto, por lo cual este criterio no aplica.
9	29	G029	Promover un aprovechamiento sustentable de la energía.	Esta actividad no forma parte del presente proyecto, ni es objeto de las actividades del proyecto, por lo cual este criterio no aplica.
9	30	G030	Fomentar la producción y uso de equipos energéticamente más eficientes.	Como medida de mitigación se promoverá el uso de equipos energéticamente más eficientes.
9	31	G031	Promover la sustitución a combustibles limpios, en los casos en que sea posible, por otros que emitan menos contaminantes que contribuyan al calentamiento global	Como medida de mitigación se promoverá la sustitución de combustibles, por otros que emitan menos contaminantes que contribuyan al calentamiento global.
9	32	G032	Promover la generación y uso de energía a partir de hidrógeno	Esta actividad no forma parte del presente proyecto, ni es objeto de las actividades del proyecto, por lo cual este criterio no aplica.
9	33	G033	Promover la investigación y desarrollo en tecnologías limpias	Esta actividad no forma parte del presente proyecto, ni es objeto de las actividades del proyecto, por lo cual este criterio no aplica.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Juan B. Tijerina S/Núm. Esq. Con José María Morelos, Palacio Federal 2º piso, Col. Centro, CP 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas,
Teléfono: (834) 3185252 www.gob.mx/semarnat

Página 14 de 42

[Handwritten signature]



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



9	34	G034	Impulsar la reducción del consumo de energía de viviendas y edificaciones a través de la implementación de diseños bioclimático, el uso de nuevos materiales y de tecnologías limpias.	El proyecto se vincula al programa municipal de ordenamiento territorial y desarrollo urbano de cd. Madero Tamaulipas (PMOTDU), el cual, ajustándose a las políticas del mismo, en su caso atenderá los lineamientos que en materia de energía se emitan a través del mismo.
9	35	G035	Establecer medidas que incrementen la eficiencia energética de las instalaciones domésticas existentes.	Se utilizarán lámparas led para eficientizar la energía eléctrica en las instalaciones.
9	36	G036	Establecer medidas que incrementen la eficiencia energética de las instalaciones industriales existentes.	Esta actividad no forma parte del presente proyecto, ni es objeto de las actividades del proyecto, por lo cual este criterio no aplica.
9	37	G037	Elaborar modelos (sistemas mundiales de zonificación agroecológica) que permitan evaluar la sostenibilidad de la producción de cultivos; en diferentes condiciones del suelo, climáticas y del terreno.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto, por lo cual este criterio no aplica.
9	38	G038	Evaluar la potencialidad del suelo para la captura de carbono	Esta actividad no forma parte del presente proyecto, ni es objeto de las actividades del proyecto.
9	39	G039	Promover y fortalecer la formulación e instrumentación de los ordenamientos ecológicos locales en el ASO	Esta actividad no forma parte del presente proyecto, ni es objeto de las actividades del proyecto.
9	40	G040	Fomentar la participación de las industrias en el Programa Nacional de Auditoría Ambiental.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto, por lo cual este criterio no aplica ya que el Proyecto no es de carácter industrial.
9	41	G041	Fomentar la elaboración de Programas de Desarrollo Urbano en los principales centros de población de los municipios	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto, por lo cual este criterio no aplica.
9	42	G042	Fomentar la inclusión de las industrias de todo tipo en el Registro de Emisión y Transferencia de Contaminantes (RETC) y promover el Sistema de Información de Sitios Contaminados en el marco del Programa Nacional de Restauración de Sitios Contaminados	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto, por lo cual este criterio no aplica.
9	43	G043	LA SEMARNAT, considerará el contenido aplicable de este Programa. En su participación para la actualización de la Carta Nacional Pesquera, Asimismo, lo considerará en las medidas tendientes a la protección de quelonios, mamíferos marinos y especies bajo un estado especial de protección, que dicte de conformidad con la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable.	El proyecto se vincula con este criterio participando de forma particular en el cuidado de las especies que llegasen a arribar a la zona marítima (playa) realizando actividades de ahuyentamiento y en su caso rescate para la entrega de a la PFPa para su reubicación. El proyecto respetará en todo momento los lineamientos que en materia de especies marítimas se deban proteger.
9	44	G044	Contribuir a la construcción y reforzamiento de las cadenas productivas y de comercialización interna y externa de las especies pesqueras.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto, por lo cual este criterio no aplica.
9	45	G045	Consolidar el servicio de transporte público en las localidades nodales.	Esta actividad no forma parte del presente proyecto, ni es objeto de las actividades del proyecto.
9	46	G046	Fomentar la ampliación o construcción de infraestructuras que liberen tránsito de paso, corredores congestionados y mejore el servicio de transporte.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto, por lo cual este criterio no aplica.
9	47	G047	Impulsar la diversificación de actividades productivas.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto, por lo cual este criterio no aplica.
9	48	G048	Instrumentar y apoyar campañas para la prevención ante la eventualidad de desastres naturales	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto, por lo cual este criterio no aplica. Ya que el proyecto solo se base en la operación de Muro de Contención y palapas familiares.
9	49	G049	Fortalecer la creación o consolidación de los comités de protección civil.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto, por lo cual este criterio no aplica, sin embargo, se tomarán las medidas y las precauciones necesarias en caso de alguna emergencia.
9	50	G050	Promover que las construcciones de las casas habitación sean resistentes a eventos hidrometeorológicos.	El proyecto cumple con las medidas necesarias para resistir eventos hidrometeorológicos.
9	51	G051	Realizar campañas de concientización sobre el manejo adecuado de residuos sólidos urbanos.	Durante la realización del proyecto se contempla el Manejo Integral de los Residuos y se les darán el manejo adecuado para un buen destino final.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Calle Juan B. Tijerina S/Núm. Esq. Con José María Morelos, Palacio Federal 2° piso, Col. Centro, CP 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas,
Teléfono: (834) 3185252 www.gob.mx/semarnat Página 15 de 42

213



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



9	52	G052	Implementar campañas de limpieza, particularmente en asentamientos suburbanos y urbanos (descacharrización, limpieza de solares, separación de basura, etc.).	Durante la realización del proyecto se contempla el Manejo Integral de los Residuos y se les darán el manejo adecuado para un buen destino final.
9	53	G053	Instrumentar programas y mecanismos de reutilización de las aguas residuales tratadas.	En la realización de este proyecto se ha contemplado la implementación de medidas de prevención y mitigación para disminuir cualquier daño al ambiente.
9	54	G054	Promover en el sector industrial la instalación y operación adecuada de plantas de tratamiento para sus descargas.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto, sin embargo, el proyecto considera fosa séptica.
9	55	G055	La remoción parcial o total de vegetación forestal para el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, o para el aprovechamiento de recursos maderables en terrenos forestales y preferentemente forestales, sólo podrá llevarse a cabo de conformidad con la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y demás disposiciones jurídicas aplicables.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto, por lo cual este criterio no aplica.
9	56	G056	Promover e impulsar la construcción y adecuada operación de sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos, peligrosos o de manejo especial de acuerdo a la normatividad vigente.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto, sin embargo, durante la realización del proyecto se considera llevar a cabo el manejo integral de los residuos generados.
9	57	G057	Promover los estudios sobre los problemas de salud relacionados con los efectos del cambio climático.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto, por lo cual este criterio no aplica.
9	58	G058	La gestión de residuos peligrosos deberá realizarse conforme a lo establecido por la legislación vigente y los lineamientos de la CICOPAFEST que resulten aplicables.	Este criterio no aplica al proyecto ya que es la operación de palapas de playa.
9	59	G059	El desarrollo de infraestructura dentro de un ANP, deberá ser consistente con la legislación aplicable, el Programa de Manejo y el Decreto de creación correspondiente	Durante la ejecución de este Proyecto se tomarán en cuenta todas las legislaciones aplicables.
9	60	G060	Ubicar la construcción de infraestructura costera en sitios donde se minimice el impacto sobre la vegetación acuática sumergida	Esta actividad no forma parte del presente proyecto, ni es objeto de las actividades del proyecto
9	61	G061	La construcción de infraestructura costera se deberá realizar con procesos y materiales que minimicen la contaminación del ambiente marino	No se colocará ningún tipo de infraestructura dentro del ambiente marino por lo cual no aplica este criterio para el proyecto.
9	62	G062	Implementar procesos de mejora de la actividad agropecuaria y aplicar mejores prácticas de manejo.	Esta actividad no forma parte del presente proyecto, ni es objeto de las actividades del proyecto
9	63	G063	Promover la elaboración de ordenamientos pesqueros y acuícolas a diferentes escalas y su vinculación con los ordenamientos ecológicos	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto, por lo cual este criterio no aplica.
9	64	G064	La construcción de carreteras, caminos, puentes o vías férreas deberá evitar modificaciones en el comportamiento hidrológico de los flujos subterráneos o superficiales o atender dichas modificaciones en caso de que sean inevitables.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto, por lo cual este criterio no aplica.
9	65	G065	La realización de obras y actividades en Áreas Naturales Protegidas deberá contar con la opinión de la Dirección del ANP o en su caso de la Dirección Regional que corresponda, conforme lo establecido en el Decreto y Programa de Manejo del área respectiva	Esta actividad no forma parte del presente proyecto, ni es objeto de las actividades del proyecto
9	66	A004	Promover acciones para el mantenimiento del flujo hidrológico a nivel de cuencas y microcuencas, para evitar el azolve y las inundaciones en las partes bajas.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto, por lo cual este criterio no aplica.
9	67	A005	Fomentar la reducción de pérdida de agua durante los procesos de distribución de la misma	Esta actividad no forma parte del presente proyecto, ni es objeto de las actividades del proyecto
9	68	A006	Implementar programas para la captación de agua de lluvia y el uso de aguas grises.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto, por lo cual este criterio no aplica.
9	69	A007	Promover la constitución de áreas destinadas voluntariamente a la conservación ó ANP en áreas aptas para la conservación o restauración de ecosistemas naturales.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto, por lo cual este criterio no aplica.
9	70	A008	Evitar las actividades humanas en las playas de anidación	Esta actividad no forma parte del presente proyecto, ni es objeto de las actividades del proyecto



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Calle Juan B. Tijerina S/Núm. Esq. Con José María Morelos, Palacio Federal 2° piso, Col. Centro, CP 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas,
Teléfono: (834) 3185252 www.gob.mx/semarnat Página 16 de 42



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



			de tortugas marinas, salvo aquellas que estén autorizadas en los programas de conservación.	
9	71	A009	Fortalecer la inspección y vigilancia en las zonas de anidación y reproducción de las tortugas marinas.	A pesar de que el Proyecto se encuentra en la playa, durante la operación de esta se llevarán a cabo las medidas preventivas, y de mitigación para evitar actividades que pudieran afectar la anidación de tortugas.
9	72	A010	Fortalecer el apoyo económico de las actividades de conservación de las tortugas marinas.	A pesar de que el Proyecto se encuentra en la playa, durante la operación de esta se llevarán a cabo las medidas preventivas, y de mitigación para evitar actividades que pudieran afectar la anidación de tortugas.
9	73	A011	Establecer e impulsar programas de restauración y recuperación de la cobertura vegetal original para revertir el avance de la frontera agropecuaria.	Esta actividad no forma parte del presente proyecto, ni es objeto de las actividades del proyecto
9	74	A012	Promover la preservación de las dunas costeras y su vegetación natural, a través de la ubicación de la infraestructura detrás del cordón de dunas frontales.	No se colocará ningún tipo de infraestructura dentro de alguna duna por lo cual no aplica este criterio para el proyecto.
9	75	A013	Establecer las medidas necesarias para evitar la introducción de especies potencialmente invasoras por actividades marítimas en los términos establecidos por los artículos 76 y 77 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo	No se realizará ninguna actividad que pueda introducir especies potencialmente invasoras por actividades marítimas, por lo cual no aplica este criterio.
9	76	A014	Instrumentar campañas de restauración, reforestación y recuperación de manglares y otros humedales en las zonas de mayor viabilidad ecológica.	El proyecto no se ubica en zona de manglares o humedales por lo cual no aplica este criterio.
9	77	A015	Promover e impulsar la reubicación de instalaciones que se encuentran sobre las dunas arenosas en la zona costera del ASO.	El proyecto no se ubica en zona de dunas arenosas por lo cual no aplica este criterio.
9	78	A016	Establecer corredores biológicos para conectar las ANP existentes o las áreas en buen estado de conservación dentro del ASO.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto, por lo cual este criterio no aplica.
9	79	A017	Establecer e impulsar programas de restauración, reforestación y recuperación de zonas degradadas.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto, por lo cual este criterio no aplica.
9	80	A018	Promover acciones de protección y recuperación de especies bajo algún régimen de protección considerando en la Norma Oficial Mexicana, Protección ambiental- Especies Nativas de México de Flora y Fauna Silvestre- Categoría de Riesgo y Especificaciones para su Inclusión, Exclusión o Cambio-Lista de Especies en Riesgo (NOM-059 SEMARNAT-2010).	En el área de influencia del sitio del proyecto no se tiene registro de la presencia de individuos considerados en la Norma Oficial Mexicana, Protección ambiental- Especies Nativas de México de Flora y Fauna Silvestre- Categoría de Riesgo y Especificaciones para su Inclusión, Exclusión o Cambio-Lista de Especies en Riesgo (NOM-059 SEMARNAT-2010).
9	81	A019	Los programas de remediación que se implementen deberán ser formulados y aprobados de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y demás normatividad aplicable.	Todos los residuos que se generen durante la realización del proyecto se les dará un destino final adecuado de acuerdo con la normatividad aplicable.
9	82	A021	Fortalecer los mecanismos de control de emisiones y descargas para mejorar la calidad del aire, agua y suelos, particularmente en las zonas industriales y urbanas del ASO	Cabe mencionar que durante la realización del proyecto se llevarán a cabo medidas preventivas y de mitigación con la finalidad de aminorar las emisiones al aire y cualquier tipo de descarga al agua y suelos y además de ello se llevara a cabo una estricta vigilancia.
9	83	A022	Fomentar programas de remediación y monitoreo de zonas y aguas costeras afectadas por los hidrocarburos.	No se realizarán actividades en las que pueda haber contaminación por Hidrocarburos, por lo cual no aplica este criterio para el proyecto.
9	84	A023	Fomentar la aplicación de medidas preventivas y correctivas de contaminación del suelo con base a riesgo ambiental, así como la aplicación de acciones inmediatas o de emergencia y tecnologías para la remediación in situ, en términos de la legislación aplicable.	Se realizarán todas las medidas preventivas para no ocasionar ningún tipo de contaminación al suelo y en caso contrario se llevarán a cabo todas las medidas mitigatorias propuestas ya que se está comprometida a un medio ambiente adecuado.
9	85	A024	Fomentar el uso de tecnologías para reducir la emisión de gases de efecto invernadero y partículas al aire por parte de la industria y los automotores cuando ello sea técnicamente viable.	Todos los vehículos que se utilizarán durante el proyecto se someterán previamente a un programa preventivo de mantenimiento para dar cumplimiento a este criterio.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Juan B. Tijerina S/Núm. Esq. Con José María Morelos, Palacio Federal 2° piso, Col. Centro, CP 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas,
Teléfono: (834) 3185252 www.gob.mx/semarnat Página 17 de 42

43



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



9	86	A025	Promover la participación de las industrias en acciones tendientes a una gestión adecuada de residuos peligrosos, con el objeto de prevenir la contaminación de suelos y fomentar su preservación.	Se llevarán a cabo todas las medidas preventivas y de mitigación establecidas en el documento, así como las establecidas por la autoridad correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable.
9	87	A026	Promover e impulsar el uso de tecnologías "Limpias" y "Ambientalmente amigables" en las industrias registradas en el ASO y su área de influencia. Fomentar que las industrias que se establezcan cuenten con las tecnologías de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto, por lo cual este criterio no aplica.
9	88	A027	Mantener al mínimo posible la superficie ocupada por las instalaciones de infraestructura en las playas para evitar su perturbación.	Las actividades del presente proyecto consideran que la superficie ocupada sea mínima a fin de evitar impactos significativos a las playas.
9	89	A028	Promover las medidas necesarias para que la instalación de infraestructura de ocupación permanente sobre el primero o segundo cordón de dunas eviten generar efectos negativos sobre su estructura o función ecosistémica.	Las actividades del presente proyecto consideran que la superficie ocupada sea mínima a fin de evitar impactos significativos a las playas.
9	90	A029	Promover la preservación del perfil de la costa y los patrones naturales de circulación de las corrientes alineadas a la costa, salvo cuando dichas modificaciones correspondan a proyectos de infraestructura que tengan por objeto mitigar o remediar los efectos causados por alguna contingencia meteorológica o desastre natural.	Las actividades que se llevarán a cabo para el presente proyecto no alteran el perfil de la costa y los patrones naturales de circulación de las corrientes alineadas a la costa.
9	91	A030	Generar o adaptar tecnologías constructivas y de ingeniería que minimicen la afectación al perfil costero y a los patrones de circulación de aguas costeras.	Las tecnologías constructivas que se emplearán en este proyecto no pretenden la afectación al perfil costero y a los patrones de circulación de aguas costeras.
9	92	A031	Promover la preservación de las características naturales de las barras arenosas que limitan los sistemas lagunares costeros	Durante la realización del proyecto se llevarán a cabo medidas preventivas y de mitigación con la finalidad de aminorar cualquier efecto negativo y con ello dar cumplimiento a este criterio.
9	93	A032	Promover el mantenimiento de las características naturales, físicas y químicas de playas y dunas costeras.	Este proyecto no pretende la afectación de las playas y dunas costeras.
9	94	A033	Fomentar el aprovechamiento de la energía eólica, excepto cuando su infraestructura pueda afectar corredores de especies migratorias.	Esta actividad no forma parte del presente proyecto, ni es objeto de las actividades del proyecto.
9	95	A037	Promover la generación energética por medio de energía solar.	Esta actividad no forma parte del presente proyecto, ni es objeto de las actividades del proyecto.
9	96	A038	Impulsar el uso de los residuos agrícolas para la generación de energía y reducir los riesgos de incendios forestales en las regiones más secas.	Esta actividad no forma parte del presente proyecto, ni es objeto de las actividades del proyecto.
9	97	A040	Impulsar la sustitución de las actividades de pesca extractiva por actividades de producción acuícola con especies nativas de la zona en la cual se aplica el programa y con tecnologías que no contaminen el ambiente y cuya infraestructura no afecte los sistemas naturales.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto, por lo cual este criterio no aplica.
9	98	A044	Diversificar la base de especies en explotación comercial en las pesquerías	Esta actividad no forma parte del presente proyecto, ni es objeto de las actividades del proyecto
9	99	A048	Contribuir a redimensionar y ajustar las flotas pesqueras y los esfuerzos de captura a las capacidades y estados actuales y previsibles de las poblaciones en explotación.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto, por lo cual este criterio no aplica.
9	100	A049	Contribuir a la construcción, modernización y ampliación de la infraestructura portuaria de apoyo a la producción pesquera y turística para embarcaciones menores.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto, por lo cual este criterio no aplica.
9	101	A050	Promover el desarrollo de Programas de Desarrollo Urbano y Programas de Conurbación con el fin de dotar de infraestructura de servicios a las comunidades rurales.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto, por lo cual este criterio no aplica.
9	102	A051	Promover la construcción de caminos rurales, de terracería o revestidos entre las localidades estratégicas para mejorar la comunicación.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto, por lo cual este criterio no aplica.
9	103	A052	Promover el uso sostenible de la tierra/agricultura (cultivos, ganado, pastos y praderas, y bosques) y prácticas de	



2025
Año de
La Mujer Indígena

Calle Juan B. Tijerina S/Núm. Esq. Con José María Morelos, Palacio Federal 2º piso, Col. Centro, CP 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas,
Teléfono: (834) 3185252 www.gob.mx/semarnat

Página 18 de 42



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



			manejo y tecnología que favorezcan la captura de carbono.	Esta actividad no forma parte del presente proyecto, ni es objeto de las actividades del proyecto.
9	104	A053	Desincentivar y evitar el desarrollo de actividades productivas extensivas.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto, por lo cual este criterio no aplica.
9	105	A054	Promover la sustitución de tecnologías extensivas por intensivas en las actividades acordes a la aptitud territorial, utilizando esquemas de manejo y tecnología adecuada para minimizar el impacto ambiental.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto, por lo cual este criterio no aplica.
9	106	A055	Coordinar los programas de gobierno que apoyan a la producción agropecuaria para actuar sinérgicamente sobre el territorio y la población que lo ocupa.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto, por lo cual este criterio no aplica.
9	107	A057	Evitar el establecimiento de zonas urbanas en zonas de riesgo industrial, zonas de riesgo ante eventos naturales, zonas susceptibles de inundación y derrumbe, zonas de restauración ecológica, en humedales, dunas costeras y manglares.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto, por lo cual este criterio no aplica.
9	108	A058	Realizar campañas para reubicar a personas fuera de las zonas de riesgo.	Esta actividad no forma parte del presente proyecto, ni es objeto de las actividades del proyecto.
9	109	A059	Identificar, reforzar o dotar de equipamiento básico a las localidades estratégicas para la conservación y/o el desarrollo sustentable	Esta actividad no forma parte del presente proyecto, ni es objeto de las actividades del proyecto.
9	110	A060	Establecer y mejorar sistemas de alerta temprana ante eventos hidrometeorológicos extremos.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto, por lo cual este criterio no aplica.
9	111	A061	Mejorar las condiciones de las viviendas y de infraestructura social y comunitaria en las localidades de mayor marginación.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto, por lo cual este criterio no aplica.
9	112	A062	Fortalecer y consolidar las capacidades organizativas y de infraestructura para el manejo adecuado y disposición final de residuos peligrosos y de manejo especial. Asegurar el Manejo Integral de los Residuos Peligrosos	En este proyecto se le dará el manejo adecuado de los residuos peligrosos de acuerdo con la legislación aplicable.
9	113	A063	Instalar nuevas plantas de tratamiento de aguas residuales municipales y optimizar las ya existentes.	Esta actividad no forma parte del presente proyecto, ni es objeto de las actividades del proyecto
9	114	A064	Completar la conexión de las viviendas al sistema de colección de aguas residuales municipales y a las plantas de tratamiento	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto, por lo cual este criterio no aplica.
9	115	A065	Instrumentar programas de recuperación y mejoramiento de suelos mediante el uso de lodos inactivados de las plantas de tratamiento de aguas servidas municipales	Esta actividad no forma parte del presente proyecto, ni es objeto de las actividades del proyecto
9	116	A066	Incrementar la capacidad de tratamiento de las plantas para dar tratamiento terciario a los efluentes e inyectar aguas de mayor calidad al manto freático en apoyo, en su caso, a la restauración de humedales.	Esta actividad no forma parte del presente proyecto, ni es objeto de las actividades del proyecto
9	117	A067	Incrementar la capacidad de captación de aguas pluviales en las zonas urbanas y turísticas.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto, por lo cual este criterio no aplica.
9	118	A068	Promover el manejo integral de los residuos sólidos, peligrosos y de manejo especial para evitar su impacto ambiental en el mar y zona costera.	Todos los residuos que se generen del proyecto se les darán el destino final adecuado de acuerdo a la legislación que resulten aplicables, por lo cual se cumplirá con este criterio.
9	119	A069	Promover el tratamiento o disposición final de los residuos sólidos urbanos, peligrosos y de manejo especial para evitar su disposición en el mar	Los residuos que se generen del proyecto se les darán el destino final adecuado de acuerdo a la legislación que resulten aplicables, por lo cual se cumplirá con este criterio.
9	120	A070	Realizar campañas de colecta y concentración de residuos sólidos urbanos en la zona costera para su disposición final.	Los residuos sólidos urbanos que se generen del proyecto se les darán el destino final adecuado de acuerdo a la legislación que resulten aplicables, por lo cual se cumplirá con este criterio.
9	121	A071	Diseñar e instrumentar acciones coordinadas entre sector turismo y sector conservación para reducir al mínimo la afectación de los ecosistemas en zonas turísticas y aprovechar al máximo el potencial turístico de los recursos. Impulsar y fortalecer las redes de turismo de la naturaleza (ecoturismo) en todas sus modalidades como una alternativa	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto, por lo cual este criterio no aplica.



2025
Año de
La Mujer Indígena

Calle Juan B. Tijerina S/Núm. Esq. Con José María Morelos, Palacio Federal 2° piso, Col. Centro, CP 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas,
Teléfono: (834) 3185252 www.gob.mx/semarnat

Página 19 de 42



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



			al desarrollo local respetando los criterios de sustentabilidad según la norma correspondiente	
9	122	A072	Promover que la operación de desarrollos turísticos se haga con criterios de sustentabilidad ambiental y social, a través de certificaciones ambientales nacionales o internacionales, u otros mecanismos.	Esta actividad no forma parte del presente proyecto, ni es objeto de las actividades del proyecto
9	123	A073	Construir, modernizar y ampliar la infraestructura portuaria de gran tamaño de apoyo al turismo (embarcaciones mayores de 500 TRB (toneladas de registro bruto) y/o 49 pies de eslora), con obras sustentadas en estudios específicos, modelaciones predictivas y programas de monitoreo, que garanticen la no afectación de los recursos naturales.	Esta actividad no forma parte del presente proyecto, ni es objeto de las actividades del proyecto
9	124	A074	Construir, modernizar y ampliar la infraestructura portuaria de gran tamaño de apoyo al tráfico comercial de mercancías (embarcaciones mayores de 500 TRB (toneladas de registro bruto) y/o 49 pies de eslora), con obras sustentadas en estudios específicos, modelaciones predictivas y programas de monitoreo, que garanticen la no afectación de los recursos naturales.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto, por lo cual este criterio no aplica.
9	125	A075	La construcción, modernización y ampliación de la infraestructura carretera deberá minimizar la afectación de la estructura y función de los ecosistemas y sus bienes y servicios ambientales, entre éstos: flujos hidrológicos, conectividad de ecosistemas, especies en riesgo, recarga de acuíferos y hábitats críticos.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto, por lo cual este criterio no aplica.
9	126	A080	Consolidar el desarrollo turístico en las zonas de alto valor cultural, arqueológico, natural y paisajístico, considerando su preservación desde el punto de vista ecológico y sociocultural	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto, por lo cual este criterio no aplica.
9	127	A082	Fomentar el conocimiento y difusión del patrimonio y atractivos culturales y naturales de la región, como apoyo al desarrollo turístico.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto, por lo cual este criterio no aplica.
9	128	A084	Promover y regular el desarrollo de las actividades e infraestructura turística en coordinación con la federación, estado y municipios, con la participación de los sectores social y privado, atendiendo la Agenda 21 para el turismo de SECTUR.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto, por lo cual este criterio no aplica.
9	129	A087	Promover la inversión y la gestión de recursos públicos para el fortalecimiento de las actividades turísticas, pesca y acuacultura.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto, por lo cual este criterio no aplica.
9	130	A088	Promover la participación de las instituciones educativas y sociales en el desarrollo y consolidación del sector turismo en la región	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto, por lo cual este criterio no aplica.
9	131	A094	Promover la investigación del estado y condiciones de las poblaciones de caracol y las condiciones ambientales de su hábitat, para dar mayor soporte al manejo y regulación de su pesquería.	Esta actividad no forma parte del presente proyecto, ni es objeto de las actividades del proyecto
9	132	A095	Promover el apoyo financiero y la comercialización para el sector pesquero y acuícola en la región, con base en los programas federales y estatales, considerando los lineamientos normativos como de la Carta Nacional Pesquera.	Esta actividad no forma parte del presente proyecto, ni es objeto de las actividades del proyecto
9	133	A100	Todas las obras o infraestructura de comunicaciones, desarrollos productivos y turísticos a realizarse en los municipios de Carmen, Candelaria, Escárcega, Campeche, Champotón, Tenabo, Hechechakán y Calkiní, deberán apegarse a la normatividad aplicable, incluyendo la LGEEPA, La Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, y la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Campeche para garantizar que no se afectará el flujo y régimen hídrico o laminar y subterráneo de la zona de influencia del proyecto, a fin de evitar afectaciones a centros	Esta actividad no forma parte del presente proyecto, ni es objeto de las actividades del proyecto



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Calle Juan B. Tijerina S/Núm. Esq. Con José María Morelos, Palacio Federal 2° piso, Col. Centro, CP 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas,
Teléfono: (834) 3185252 www.gob.mx/semarnat **Página 20 de 42**

438



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



			de población, áreas productivas, servicios ambientales, la conectividad genética y cambios en la estructura y composición de flora y fauna asociada a sistemas acuáticos	
9	134	ZGN-01	Con el fin de proteger y preservar las comunidades arrecifales, principalmente las de mayor extensión, y/o riqueza de especies en la zona, y aquellas que representan valores culturales particulares, se recomienda no construir ningún tipo de infraestructura en las áreas ocupadas por dichas formaciones.	Esta actividad no forma parte del presente proyecto, ni es objeto de las actividades del proyecto
9	135	ZGN-02	Dado que los pastos marinos representan importantes ecosistemas para la fauna marina, debe promoverse su conservación y preservación, por lo que se debe evitar su afectación y pérdida en caso de alguna actividad o proyecto. La evaluación del impacto ambiental correspondiente deberá realizarse conforme a lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como a las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.	El proyecto se vincula con este criterio participando de forma particular en el cuidado de las especies que llegasen a arribar a la zona marítima (playa) realizando actividades de ahuyentamiento y en su caso rescate para la entrega de a la PFFA para su reubicación. El proyecto respetara en todo momento los lineamientos que en materia de especies marítimas se deban proteger.
9	136	ZGN-03	Sólo se permitirá la captura de mamíferos marinos, aves y reptiles para fines de investigación, rescate y traslado con fines de conservación y preservación, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Vida Silvestre y demás disposiciones jurídicas aplicables.	Esta actividad no forma parte del presente proyecto, ni es objeto de las actividades del proyecto
9	137	ZGN-04	Con el fin de preservar zonas coralinas, principalmente las más representativas por su extensión, riqueza y especies presentes, la ubicación y construcción de posibles puntos de anclaje deberán estar sujetas a estudios específicos que la autoridad correspondiente solicite.	Este criterio no aplica al proyecto, ya que no se cuenta con zonas coralinas.
9	138	ZGN-05	La recolección, remoción o trasplante de organismos vivos o muertos en las zonas arrecifales u otros ecosistemas representativos, sólo podrá llevarse a cabo bajo las disposiciones aplicables de la Ley General de Vida Silvestre y demás normatividad aplicable.	Esta actividad no forma parte del presente proyecto, ni es objeto de las actividades del proyecto.
9	139	ZGN-06	La construcción de estructuras promotoras de playas deberá estar avaladas por las autoridades competentes y contar con los estudios técnicos y específicos que la autoridad requiera para este fin.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto, por lo cual este criterio no aplica.
9	140	ZGN-07	Como una medida preventiva para evitar contaminación marina no debe permitirse el vertimiento de hidrocarburos y productos químicos de ningún tipo en los cuerpos de agua en esta zona.	Para la realización del proyecto "Construcción del Muro y Palapas Familiares" NO se permite el vertimiento de hidrocarburos y productos químicos de ningún tipo en los cuerpos de agua en esta zona.
9	141	ZGN-08	Con el objeto de coadyuvar en la preservación de las especies de tortugas que año con año arriban en esta zona costera, es recomendable que las actividades recreativas marinas eviten llevarse a cabo entre el ocaso y el amanecer, esto en la temporada de anidación, principalmente en aquellos sitios de mayor incidencia de dichas especies.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto, por lo cual este criterio no aplica.
9	142	ZGN-09	Con el objetivo de preservar las comunidades arrecifales en la zona, es importante que cualquier actividad que se lleve a cabo en ellos y su zona de influencia estén sujetas a permisos avalados que garanticen que dichas actividades no tendrán impactos adversos sobre los valores naturales o culturales de los arrecifes, con base en estudios específicos que determinen la capacidad de carga de los mismos.	Este criterio no aplica al proyecto, ya que no se cuenta con zonas o comunidades arrecifales.
9	143	ZGN-10	Con el fin de prevenir la contaminación y deterioro de las zonas marinas, es recomendable la difusión de las normas ambientales correspondientes en toda actividad náutica en la zona.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto, por lo cual este criterio no aplica.
9	144	ZGN-11	Se requerirá que en caso de alguna actividad relacionada con obras de canalización y dragado debidamente autorizadas, se utilicen mallas geotextiles y otras tecnologías que eviten	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto, por lo cual este criterio no aplica.



2025
Año de
La Mujer Indígena

Calle Juan B. Tijerina S/Núm. Esq. Con José María Morelos, Palacio Federal 2° piso, Col. Centro, CP 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas,
Teléfono: (834) 3185252 www.gob.mx/semarnat Página 21 de 42

Handwritten signature



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



			la suspensión y dispersión de sedimentos, en el caso de que exista el riesgo de que se afecten o resulten dañados recursos naturales por estas obras.	
9	145	ZGN-12	La construcción de proyectos relacionados con muelles de gran tamaño (para embarcaciones mayores de 500TRB [Toneladas de Registro Bruto] y/o 49 pies de eslora), deberá incluir medidas para mantener los procesos de transporte litoral y la calidad del agua marina, así como para evitar la afectación de comunidades marinas presentes en la zona.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto, por lo cual este criterio no aplica.
9	146	ZGN-13	Las embarcaciones utilizadas para la pesca comercial o deportiva deberán portar los colores y claves distintivas asignadas por la Comisión Nacional de Pesca y Acuicultura, en los Lineamientos para los Mecanismos de Identificación y Control del Esfuerzo Pesquero, así como el permiso de pesca correspondiente.	Esta actividad no es el objetivo de este proyecto, por lo cual este criterio no aplica.

C. **Regiones Terrestres Prioritarias.** El **proyecto** incide en la Región Hidrológica Prioritaria (RHP) N°73 denominada "Cenotes de Aldama". El **proyecto** se ubica en zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, la cual se encuentra desprovista de vegetación, dado que se localiza en un espacio de playa pública con prestación de servicios al turismo; se considerarán medidas de conservación y protección del ecosistema costero donde se ubica el **proyecto**. Para reducir el impacto de las obras y actividades del **proyecto**, se implementará un Programa de Manejo Integral de los Residuos, así como un Plan de Vigilancia Ambiental, de forma que se prevenga la contaminación ambiental o posible impacto dentro de la RHP.

D. De acuerdo con la información proporcionada por la **promovente** en la **MIA-P** y lo corroborado por esta Unidad Administrativa, las diversas obras y actividades del **proyecto**, estarán sujetas a lo establecido en las siguientes Normas Oficiales Mexicanas (NOM's):

Normas Oficiales Mexicanas.	Vinculación con el proyecto
NOM-041-SEMARNAT-2015 Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible.	Para la realización de este Proyecto se tiene contemplado utilizar vehículos automotores durante las fases de Preparación del Sitio, Construcción y Operación y Mantenimiento, y para lograr asegurar el cumplimiento de esta NOM, los vehículos que transiten en el sitio del Proyecto estarán sujetos a revisiones mecánicas.
NOM-045-SEMARNAT-2017 Protección ambiental.- Vehículos en circulación que usan diésel como combustible.- Límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición.	La presente Norma Oficial Mexicana establece los límites máximos permisibles de emisión expresados en coeficiente de absorción de luz o por ciento de opacidad, proveniente de las emisiones del escape de los vehículos automotores en circulación que usan diésel como combustible, método de prueba y características técnicas del instrumento de medición. Se excluyen de la aplicación de la presente Norma Oficial Mexicana, la maquinaria equipada con motores a diésel empleada en las actividades agrícolas, de la construcción y de la minería. Durante las etapas de preparación del sitio y construcción, se considera el uso de maquinaria empleada para la construcción equipada con motores a diésel.
NOM-080-SEMARNAT-1994 Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación y su método de medición.	Las emisiones de ruido estarán relacionadas a equipos móviles como maquinaria de construcción, vehículos, montacargas, grúas y tractocamiones; ya sea por el ruido generado por sus motores o por las alarmas que emiten durante el movimiento como sistema de prevención de accidentes. Para dar cumplimiento a esta norma, se elaborará y seguirá un programa de mantenimiento de equipos (menores y Mayores), en el que se verificará que las unidades cuenten con mofles y silenciadores, lo que permitirá minimizar los niveles de ruido emitidos para evitar rebasar los límites máximos permisibles.
NOM-059-SEMARNAT-2010 Protección ambiental - Especies nativas de México de flora y fauna silvestres- Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio- Lista de especies en riesgo.	Esta Norma tiene por objeto identificar las especies o poblaciones de flora y fauna silvestres en riesgo en la República Mexicana, así como establecer los criterios de inclusión, exclusión o cambio de categoría de riesgo para las especies o poblaciones, mediante un método de evaluación de su riesgo de extinción y es de observancia obligatoria en todo el Territorio Nacional. En este proyecto no se detectó la presencia de ejemplares de flora y fauna que se encuentren listados en la presente norma, sin embargo se fomentará la preservación y conservación del hábitat de las especies



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Juan B. Tijerina S/Núm. Esq. Con José María Morelos, Palacio Federal 2° piso, Col. Centro, CP 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas,
Teléfono: (834) 3185252 www.gob.mx/semarnat

Página 22 de 42



NOM-052-SEMARNAT-2005 Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.	presentes en el sitio. El Proyecto no considera la generación de residuos peligrosos, sin embargo, podría generar de manera incidental residuos peligrosos en la fase de construcción en cuyo caso, se manejarán conforme a su naturaleza.
NOM-002-SEMARNAT-1996 Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal.	Esta Norma establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal con el fin de prevenir y controlar la contaminación de las aguas y bienes nacionales, así como proteger la infraestructura de dichos sistemas, y es de observancia obligatoria para los responsables de dichas descargas.

De acuerdo con las características de las obras y actividades del **proyecto**, esta **ORE Tamaulipas** considera que las normas anteriormente citadas, le aplican y la **promovente** deberá sujetarse a ellas durante el desarrollo del **proyecto**.

Por lo antes expuesto en el presente numeral, esta **ORE Tamaulipas** no identificó alguna contravención para el desarrollo del **proyecto** con la normatividad jurídica y de planeación ambiental, que impida su viabilidad; asimismo, considera que la **promovente** da cabal cumplimiento a los ordenamientos jurídicos aplicables, en apego a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 35 de la **LGEEPA**, así como a lo dispuesto en el artículo 12 fracción III de su **RLGEEPAMEIA**.

Descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática ambiental detectada en el área de influencia del proyecto.

- Que atendiendo lo dispuesto en la fracción IV del artículo 12 del **RLGEEPAMEIA** en análisis, dispone la obligación de llevar a cabo la descripción del Sistema Ambiental (SA) donde se insertará el **proyecto**, así como el señalamiento de la problemática detectada en el área de influencia de este.

Al respecto y de acuerdo con la información presentada por el **promovente** en la **MIA-P**, el SA se determinó considerando ubicación y dimensión del **proyecto**, delimitándose del área de estudio, en un radio de 500 metros, (diámetro de 100 metros), conforme el análisis de las políticas de ordenamiento con respecto a su ubicación, y amplitud de los componentes ambientales, bióticos y abióticos involucrado con los que el proyecto tendrá alguna interacción, los instrumentos de ordenamiento territorial y ecológico como la Unidad de Gestión Ambiental 09 y la Zonificación Secundaria del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Ciudad Madero Tamaulipas (PMOTDU), que ubica al proyecto en la poligonal HDM y PZL1, e incide en la dinámica ecológica de manera directa e indirecta. Asimismo, la promovente señala que se consideraron los factores sociales, culturales y socioeconómicos de la delimitación se basa en aspectos de núcleos poblacionales, infraestructura, sistemas productivos y estructura social comunitaria conforme el PMOTDU.

En consideración a lo anterior, se definió un Sistema Ambiental (SA) de 78.5398163 ha de acuerdo con la distribución de los elementos del entorno inherentes a los efectos de los impactos al medio por el desarrollo del **proyecto**.

Para delimitar el Área de Influencia (AI), el **promovente** consideró criterios ambientales, físicos y técnicos, en cuanto a la posible extensión de los impactos del **proyecto** y la topografía del sitio, delimitando un área de 3.14159265 ha.

Las características bióticas y abióticas se describen dentro del Capítulo IV de la **MIA-P**, de esto, la información más relevante es la siguiente:





Características bióticas y abióticas sistema ambiental (SA)

FACTOR Y CARACTERÍSTICAS								
Área	Superficie en hectáreas	Tipo de Clima	Fisiografía	Geología	Edafología	Hidrología	Uso de suelo y tipo de vegetación	Paisaje
SA	78.5398163	El clima predominante en el municipio, de acuerdo al sistema climático de Köppen, modificado para México por Enrique García, es cálido y semihúmedo	Provincia fisiográfica Planicie Costera Nororiental	Provincia llamada Llanura Costera del Golfo Norte	El suelo es de conformación principalmente granular y presenta altas características de movilidad y permeabilidad, permitiendo el fácil tránsito de aguas subterráneas. Los tipos de suelo encontrados en la zona son: Solonchak Gléyico y regosol éútrico.	Región Hidrológica Pánuco (RH-26), y las cuencas y subcuencas en contacto directo con el mismo, Cuencas: A. Río Pánuco, B. Río Tamesí, y Subcuencas: a Río Panuco a Río Tamesí.	Selva baja caducifolia altamente modificada por actividades antropogénicas	Las condiciones que guarda el SA, actualmente es resultado de los procesos de simplificación y transformación de sus ecosistemas.

Características bióticas y abióticas área de influencia (AI) y área del proyecto (AP)

FACTOR Y CARACTERÍSTICAS								
Área	Superficie en hectáreas	Tipo de Clima	Fisiografía	Geología	Edafología	Hidrología	Uso de suelo y tipo de vegetación	Paisaje
AI	3.14159265	Clima predominante en el municipio cálido y semihúmedo	Provincia fisiográfica Planicie Costera Nororiental	Provincia llamada Llanura Costera del Golfo Norte	Plataforma terrestre en la que se manifiesta la presencia de pulverizaciones de rocas sedimentarias transformadas en arenas	Región hidrológica Pánuco (rh-26)	Vegetación acahual La vegetación natural ha sido eliminada por el crecimiento urbano quedando solo pequeños manchones con relictos de vegetación	Actualmente es resultado de los procesos de simplificación y transformación de sus ecosistemas, convirtiéndolo en una zona urbana, por cambio de





FACTOR Y CARACTERÍSTICAS								
Área	Superficie en hectáreas	Tipo de Clima	Fisiografía	Geología	Edafología	Hidrología	Uso de suelo y tipo de vegetación	Paisaje
AP	0.106404	Clima predominante en el municipio cálido y semicálido subhúmedo	Provincia fisiográfica Planicie Costera Nororiental	Provincia llamada Llanura Costera del Golfo Norte	Plataforma terrestre regresiones marinas, presencia de pulverizaciones de rocas sedimentarias transformadas en arenas.	Región hidrológica Pánuco (rh-26),	Vegetación acahual	Transformación del ecosistema convirtiéndolo de costa marina en una zona urbana, de playa pública con prestación de servicios turísticos. 76

Diagnóstico ambiental. Analizado los componentes bióticos y abióticos de determinaron las tendencias del comportamiento de los procesos de alteración del entorno y del grado de conservación en la zona donde se asentará el **proyecto**, determinándose tanto para AI como el AP, lo siguiente: En cuanto al suelo, es una constante la modificación y transformación del uso de suelo para el sector productivo, sin embargo por ser un área urbana, éstas se encuentran desprovistas de vegetación forestal; para el componente hídrico, no se identifica en el AP cuerpos de agua que serán impactados; en cuanto al componente atmosférico, la realización del **proyecto** no producirá afectación alguna. En cuanto a los componentes bióticos como flora y fauna, el **promovente** señala que el AI como AP se ubican al interior de un espacio urbano, consistente en una playa pública con prestación de servicios turísticos, por lo que no se presenta un impacto o deterioro negativo sobre estos componentes; Para el SA, AI y AP, se observa una tendencia a la modificación de los usos de suelo, integrándose los mismos a la dinámica del área urbana, la zona federal marítima terrestre y los servicios públicos que brinda la misma.

Por lo anterior expuesto, esta **ORE Tamaulipas** considera que la información presentada por la **promovente** respecto a la descripción del SA, el AI y AP donde se pretende desarrollar el **proyecto** no se identificó afectación o alteración en el ecosistema y factores ambientales presentes, condiciones ambientales tanto del SA como del área del **proyecto**, tal y como lo reportó la **promovente** en la **MIA-P**, cumpliendo con lo establecido por los artículos 30 de la **LGEEPA** y 12 fracción IV del **RLGEEPAMEIA**.

Identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales y medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales.

- Que las fracciones V y VI del artículo 12 del **RLGEEPAMEIA** en análisis, disponen la obligación al **promovente** de incluir en la **MIA-P** uno de los aspectos fundamentales del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, que es la identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales que el **proyecto** potencialmente puede ocasionar, considerando que el procedimiento se enfoca prioritariamente a los efectos que por sus características son relevantes o significativos y consecuentemente pueden afectar la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas. Asimismo, debe contener las medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales identificados para el **proyecto**.

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se presentan los principales impactos ambientales identificados por la **promovente** y las correspondientes medidas de prevención, mitigación y/o compensación propuestas:





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Etapas del Proyecto	Obra o actividad generadora del impacto ambiental	Componente ambiental afectado	Impacto ambiental generado	Medidas de prevención, mitigación y/o compensación propuestas por la promotora
Preparación del Sitio Construcción	Limpieza	Agua	Manejo inadecuado de agua residual	- Se contratará sanitario móvil con empresa que cuenta con las autorizaciones correspondientes ante la autoridad ambiental. - Se llevará registro de supervisión
			Calidad de agua de playa	- Se realizará la supervisión de las actividades para garantizar que no se depositen residuos a la playa, se llevará registro de supervisión - Se colocará señalética de prohibición de verter residuos o materiales a la playa.
		Suelo	Uso de Suelo (Modificación)	- Se realizará la supervisión de las actividades durante esta etapa de para garantizar que efectúe solo y únicamente en la superficie del polígono declarado - Se llevará registro de supervisión
			Calidad de suelo	- Se realizará la supervisión de las actividades durante esta etapa de para garantizar que no se presente inadecuado manejo de residuos y materiales sobre el suelo natural, se llevará registro de supervisión - Se colocará señalética de prohibición de tirar basura.
			Área ZF y/o TGM	- Se realizará la supervisión de las actividades durante esta etapa de para garantizar que efectúe solo y únicamente en la superficie del polígono declarado. - Se llevará registro de supervisión
			Manejo inadecuado de Residuos	- Se colocarán recipientes (tambores) para el resguardo de los residuos - Se realizará la supervisión de las actividades durante esta etapa de para garantizar que no se presente inadecuado manejo de residuos y materiales sobre el suelo natural, - Se llevará un registro de la cantidad de residuos para su disposición conforme a los requisitos de la legislación correspondiente. - Se llevará registro de supervisión
		Flora	Cobertura de especies vegetales	- Se realizará la supervisión durante las actividades para garantizar que no retire especie que fuera del polígono. - Se colocará señalética sobre la protección de las especies de flora y fauna - Se llevará registro de supervisión
		Paisaje	Calidad	- Se realizará la supervisión durante las actividades para garantizar que no se modifiquen las especificaciones del proyecto, - Se llevará registro de supervisión
		Población activa	Empleo	- Se impartirá plática de inducción sobre el cuidado del medio ambiente y de cada una de las prohibiciones requeridas durante esta etapa. - Se llevará registro de supervisión
	Suministro de Materiales	Agua	Manejo inadecuado de agua residual	- Se impartirá plática de inducción sobre el cuidado del medio ambiente y de cada una de las prohibiciones requeridas durante esta etapa. - Se llevará registro de supervisión
			Calidad de agua de playa	- Se impartirá plática de inducción sobre el cuidado del medio ambiente y de cada una de las prohibiciones requeridas durante esta etapa. - Se colocará señalética sobre la prohibición de verter materiales y residuos al mar. - Se llevará registro de supervisión
		Suelo	Uso de Suelo (modificación)	- Se realizará la supervisión de las actividades durante esta etapa de para garantizar que efectúe solo y únicamente en la superficie del polígono declarado. - Se llevará registro de supervisión



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Juan B. Tijerina S/Núm. Esq. Con José María Morelos, Palacio Federal 2º piso, Col. Centro, CP 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas.
Teléfono: (834) 3185252 www.gob.mx/semarnat Página 26 de 42

438



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



			Calidad de suelo	- Se realizará la supervisión de las actividades durante esta etapa de para garantizar que no se presente inadecuado manejo de residuos y materiales sobre el suelo natural. - Se colocará señalética de prohibición de tirar basura. - Se llevará registro de supervisión
			Área ZF y/o TGM	- Se realizará la supervisión de las actividades durante esta etapa de para garantizar que efectúe solo y únicamente en la superficie del polígono declarado. - Se llevará registro de supervisión
			Manejo inadecuado de Residuos	- Se colocarán recipientes (tambores) para el resguardo de los residuos - Se realizará la supervisión de las actividades durante esta etapa de para garantizar que no se presente inadecuado manejo de residuos y materiales sobre el suelo natural, - Se llevará un registro de la cantidad de residuos para su disposición conforme a los requisitos de la legislación correspondiente. - Se llevará registro de supervisión
		Flora	Cobertura de especies vegetales	- Se realizará la supervisión durante las actividades para garantizar que no retire especie fuera del polígono. - Se colocará señalética sobre la protección de las especies de flora y fauna. - Se llevará registro de supervisión
		Paisaje	Calidad	- Se realizará la supervisión durante las actividades para garantizar que no se modifiquen las especificaciones del proyecto, - Se llevará registro de supervisión
		Población activa	Empleo	- Se impartirá platica de inducción sobre el cuidado del medio ambiente y de cada una de las prohibiciones requeridas durante eta etapa. - Se llevará registro de supervisión
	Trazo y Nivelación	Agua	Manejo inadecuado de agua residual	- Se contratará sanitario móvil con empresa que cuenta con las autorizaciones correspondientes ante la autoridad ambiental. - Se llevará registro de supervisión
			Calidad de agua de playa	- Se realizará la supervisión de las actividades para garantizar que no se depositen residuos a la playa, se llevará registro de supervisión - Se colocará señalética de prohibición de verter residuos o materiales a la playa.
		Suelo	Uso de Suelo (modificación)	- Se realizará la supervisión de las actividades durante esta etapa de para garantizar que no se presente inadecuado manejo de residuos y materiales sobre el suelo natural. - Se colocará señalética de prohibición de tirar basura. Se llevará registro de supervisión
			Calidad de suelo	- Se realizará la supervisión de las actividades durante esta etapa de para garantizar que efectúe solo y únicamente en la superficie del polígono declarado. - Se llevará registro de supervisión
			Área ZF y/o TGM	- Se colocarán recipientes (tambores) para el resguardo de los residuos - Se realizará la supervisión de las actividades durante esta etapa de para garantizar que no se presente inadecuado manejo de residuos y materiales sobre el suelo natural, - Se llevará un registro de la cantidad de residuos para su disposición conforme a los requisitos de la legislación correspondiente. - Se llevará registro de supervisión
			Manejo inadecuado de Residuos	Se realizará la supervisión de las actividades durante esta etapa de para garantizar que no se presente inadecuado manejo de residuos y materiales sobre el suelo natural.



2025
Año de
La Mujer Indígena

Calle Juan B. Tijerina S/Núm. Esq. Con José María Morelos, Palacio Federal 2° piso, Col. Centro, CP 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas,
Teléfono: (834) 3185252 www.gob.mx/semarnat

Página 27 de 42

43



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



				- Se colocará señalética de prohibición de tirar basura. - Se llevará registro de supervisión
		Flora	Cobertura de especies vegetales	- Se realizará la supervisión durante las actividades para garantizar que no retire especie fuera del polígono. - Se colocará señalética sobre la protección de las especies de flora y fauna - Se llevará registro de supervisión
		Paisaje	Calidad	- Se realizará la supervisión durante las actividades para garantizar que no se modifiquen las especificaciones del proyecto, - Se llevará registro de supervisión
		Población activa	Empleo	- Se impartirá platica de inducción sobre el cuidado del medio ambiente y de cada una de las prohibiciones requeridas durante eta etapa. - Se llevará registro de supervisión
	Cimentación	Agua	Manejo inadecuado de agua residual	- Se contratará sanitario móvil con empresa que cuenta con las autorizaciones correspondientes ante la autoridad ambiental. - Se llevará registro de supervisión
			Calidad de agua de playa	- Se realizará la supervisión de las actividades para garantizar que no se depositen residuos a la playa, se llevará registro de supervisión - Se colocará señalética de prohibición de verter residuos o materiales a la playa.
		Suelo	Uso de Suelo (modificación)	- Se realizará la supervisión de las actividades durante esta etapa de para garantizar que efectúe solo y únicamente en la superficie del polígono declarado - Se llevará registro de supervisión
			Calidad de suelo	- Se realizará la supervisión de las actividades durante esta etapa de para garantizar que no se presente inadecuado manejo de residuos y materiales sobre el suelo natural, se llevará registro de supervisión - Se colocará señalética de prohibición de tirar basura.
			Área ZF y/o TGM	- Se realizará la supervisión de las actividades durante esta etapa de para garantizar que efectúe solo y únicamente en la superficie del polígono declarado. - Se llevará registro de supervisión
			Manejo inadecuado de Residuos	- Se colocarán recipientes (tambores) para el resguardo de los residuos - Se realizará la supervisión de las actividades durante esta etapa de para garantizar que no se presente inadecuado manejo de residuos y materiales sobre el suelo natural, - Se llevará un registro de la cantidad de residuos para su disposición conforme a los requisitos de la legislación correspondiente. - Se llevará registro de supervisión
		Flora	Cobertura de especies vegetales	- Se realizará la supervisión durante las actividades para garantizar que no retire especie fuera del polígono. - Se colocará señalética sobre la protección de las especies de flora y fauna - Se llevará registro de supervisión
		Paisaje	Calidad	- Se realizará la supervisión durante las actividades para garantizar que no se modifiquen las especificaciones del proyecto, - Se llevará registro de supervisión
		Población activa	Empleo	- Se impartirá platica de inducción sobre el cuidado del medio ambiente y de cada una de las prohibiciones requeridas durante eta etapa. - Se llevará registro de supervisión
		Colocación de durmientes	Agua	Se contratará sanitario móvil con empresa que cuenta con las autorizaciones correspondientes ante la autoridad ambiental.



2025
Año de
La Mujer Indígena

Calle Juan B. Tijerina S/Núm. Esq. Con José María Morelos, Palacio Federal 2° piso, Col. Centro, CP 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas,
Teléfono: (834) 3185252 www.gob.mx/semarnat

Página 28 de 42



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



			Calidad de agua de playa	- Se llevará registro de supervisión - Se realizará la supervisión de las actividades para garantizar que no se depositen residuos a la playa, se llevará registro de supervisión - Se colocará señalética de prohibición de verter residuos o materiales a la playa.
			Uso de Suelo (modificación)	- Se realizará la supervisión de las actividades durante esta etapa de para garantizar que efectúe solo y únicamente en la superficie del polígono declarado - Se llevará registro de supervisión
		Suelo	Calidad de suelo	- Se realizará la supervisión de las actividades durante esta etapa de para garantizar que no se presente inadecuado manejo de residuos y materiales sobre el suelo natural, se llevará registro de supervisión - Se colocará señalética de prohibición de tirar basura.
			Área ZF y/o TGM	- Se realizará la supervisión de las actividades durante esta etapa de para garantizar que efectúe solo y únicamente en la superficie del polígono declarado. - Se llevará registro de supervisión
			Manejo inadecuado de Residuos	- Se colocarán recipientes (tambores) para el resguardo de los residuos - Se realizará la supervisión de las actividades durante esta etapa de para garantizar que no se presente inadecuado manejo de residuos y materiales sobre el suelo natural, - Se llevará un registro de la cantidad de residuos para su disposición conforme a los requisitos de la legislación correspondiente. - Se llevará registro de supervisión
		Flora	Cobertura de especies vegetales	- Se realizará la supervisión durante las actividades para garantizar que no retire especie fuera del polígono. - Se colocará señalética sobre la protección de las especies de flora y fauna - Se llevará registro de supervisión
		Paisaje	Calidad	- Se realizará la supervisión durante las actividades para garantizar que no se modifiquen las especificaciones del proyecto, - Se llevará registro de supervisión
		Población activa	Empleo	- Se impartirá plática de inducción sobre el cuidado del medio ambiente y de cada una de las prohibiciones requeridas durante esta etapa. - Se llevará registro de supervisión
	Hincado de Pilotes	Agua	Manejo inadecuado de agua residual	- Se contratará sanitario móvil con empresa que cuenta con las autorizaciones correspondientes ante la autoridad ambiental. - Se llevará registro de supervisión
			Calidad de agua de playa	- Se realizará la supervisión de las actividades para garantizar que no se depositen residuos a la playa, se llevará registro de supervisión - Se colocará señalética de prohibición de verter residuos o materiales a la playa.
		Suelo	Uso de Suelo (modificación)	- Se realizará la supervisión de las actividades durante esta etapa de para garantizar que efectúe solo y únicamente en la superficie del polígono declarado - Se llevará registro de supervisión
			Calidad de suelo	- Se realizará la supervisión de las actividades durante esta etapa de para garantizar que no se presente inadecuado manejo de residuos y materiales sobre el suelo natural, se llevará registro de supervisión - Se colocará señalética de prohibición de tirar basura.
			Área ZF y/o TGM	Se realizará la supervisión de las actividades durante esta etapa de para garantizar que efectúe solo y únicamente en la superficie del polígono declarado.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Juan B. Tijerina S/Núm. Esq. Con José María Morelos, Palacio Federal 2º piso, Col. Centro, CP 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas,
Teléfono: (834) 3185252 www.gob.mx/semarnat

Página 29 de 42



			Manejo inadecuado de Residuos	- Se llevará registro de supervisión - Se colocarán recipientes (tambores) para el resguardo de los residuos - Se realizará la supervisión de las actividades durante esta etapa de para garantizar que no se presente inadecuado manejo de residuos y materiales sobre el suelo natural, - Se llevará un registro de la cantidad de residuos para su disposición conforme a los requisitos de la legislación correspondiente. - Se llevará registro de supervisión
				- Se realizará la supervisión durante las actividades para garantizar que no retire especie fuera del polígono. - Se colocará señalética sobre la protección de las especies de flora y fauna - Se llevará registro de supervisión
				- Se realizará la supervisión durante las actividades para garantizar que no se modifiquen las especificaciones del proyecto, - Se llevará registro de supervisión
				- Se impartirá platica de inducción sobre el cuidado del medio ambiente y de cada una de las prohibiciones requeridas durante eta etapa. - Se llevará registro de supervisión
	Estructura techo de palma	Agua	Manejo inadecuado de agua residual	- Se contratará sanitario móvil con empresa que cuenta con las autorizaciones correspondientes ante la autoridad ambiental. - Se llevará registro de supervisión
			Calidad de agua de playa	- Se realizará la supervisión de las actividades para garantizar que no se depositen residuos a la playa, se llevará registro de supervisión - Se colocará señalética de prohibición de verter residuos o materiales a la playa.
		Suelo	Uso de Suelo (modificación)	- Se realizará la supervisión de las actividades durante esta etapa de para garantizar que efectúe solo y únicamente en la superficie del polígono declarado - Se llevará registro de supervisión
			Calidad de suelo	- Se realizará la supervisión de las actividades durante esta etapa de para garantizar que no se presente inadecuado manejo de residuos y materiales sobre el suelo natural, se llevará registro de supervisión - Se colocará señalética de prohibición de tirar basura.
			Área ZF y/o TGM	- Se realizará la supervisión de las actividades durante esta etapa de para garantizar que efectúe solo y únicamente en la superficie del polígono declarado. - Se llevará registro de supervisión
			Manejo inadecuado de Residuos	- Se colocarán recipientes (tambores) para el resguardo de los residuos - Se realizará la supervisión de las actividades durante esta etapa de para garantizar que no se presente inadecuado manejo de residuos y materiales sobre el suelo natural, - Se llevará un registro de la cantidad de residuos para su disposición conforme a los requisitos de la legislación correspondiente. - Se llevará registro de supervisión
		Flora	Cobertura de especies vegetales	- Se realizará la supervisión durante las actividades para garantizar que no retire especie fuera del polígono. - Se colocará señalética sobre la protección de las especies de flora y fauna - Se llevará registro de supervisión
		Paisaje	Calidad	Se realizará la supervisión durante las actividades para garantizar que no se modifiquen las especificaciones del proyecto,



43 8



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



		Población activa	Empleo	- Se llevará registro de supervisión - Se impartirá platica de inducción sobre el cuidado del medio ambiente y de cada una de las prohibiciones requeridas durante esta etapa. - Se llevará registro de supervisión
		Agua	Manejo inadecuado de agua residual	- Se contratará sanitario móvil con empresa que cuenta con las autorizaciones correspondientes ante la autoridad ambiental. - Se llevará registro de supervisión
			Calidad de agua de playa	- Se realizará la supervisión de las actividades para garantizar que no se depositen residuos a la playa, - Se colocará señalética de prohibición de verter residuos o materiales a la playa. - Se llevará registro de supervisión
		Suelo	Uso de Suelo (modificación)	- Se realizará la supervisión de las actividades durante esta etapa de para garantizar que efectúe solo y únicamente en la superficie del polígono declarado - Se llevará registro de supervisión
			Calidad de suelo	- Se realizará la supervisión de las actividades durante esta etapa de para garantizar que no se presente inadecuado manejo de residuos y materiales sobre el suelo natural, - Se colocará señalética de prohibición de tirar basura. - Se llevará registro de supervisión
			Área ZF y/o TGM	- Se realizará la supervisión de las actividades durante esta etapa para garantizar que efectúe solo y únicamente en la superficie del polígono declarado. - Se llevará registro de supervisión
			Manejo inadecuado de Residuos	- Se colocarán recipientes (tambores) para el resguardo de los residuos - Se realizará la supervisión de las actividades durante esta etapa de para garantizar que no se presente inadecuado manejo de residuos y materiales sobre el suelo natural, - Se llevará un registro de la cantidad de residuos para su disposición conforme a los requisitos de la legislación correspondiente. - Se llevará registro de supervisión
		Flora	Cobertura de especies vegetales	- Se realizará la supervisión durante las actividades para garantizar que no retire especie fuera del polígono. - Se colocará señalética sobre la protección de las especies de flora y fauna. - Se llevará registro de supervisión
		Paisaje	Calidad	- Se realizará la supervisión durante las actividades para garantizar que no se modifiquen las especificaciones del proyecto, - Se llevará registro de supervisión
		Población activa	Empleo	- Se impartirá platica de inducción sobre el cuidado del medio ambiente y de cada una de las prohibiciones requeridas durante esta etapa. - Se llevará registro de supervisión
Operación y Mantenimiento	Manejo de agua	Agua	Manejo inadecuado de agua residual	- Se contratará el servicio de prestador de servicio para el desalojo del agua residual en fosa séptica existen en casa habitacional con empresa que cuenta con las autorizaciones correspondientes ante la autoridad ambiental. - Se llevará registro de supervisión
		Suelo	Uso de Suelo (modificación)	- Se realizará la supervisión de las actividades para garantizar que únicamente opere en la superficie del polígono declarado - Se llevará registro de supervisión
			Calidad de suelo	Se colocará señalética de prohibición de tirar basura sobre suelo natural
			Área ZF y/o TGM	Se colocará señalética de prohibición de tirar basura sobre



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Juan B. Tijerina S/Núm. Esq. Con José María Morelos, Palacio Federal 2° piso, Col. Centro, CP 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas,
Teléfono: (834) 3185252 www.gob.mx/semarnat Página 31 de 42

Handwritten signature



			Manejo inadecuado de Residuos	suelo natural	- Se colocarán recipientes (tambores) para el resguardo de los residuos - Se llevará un registro de la cantidad de residuos para su disposición conforme a los requisitos de la legislación correspondiente.	
				Fauna	Hábitat	Se colocará señalética de prohibición de recoger o tomar especies que se llegasen a presentar en el sitio.
				Paisaje	Calidad	- Se establecerá señalética de prohibición de colocar ningún artefacto que altere el paisaje del sitio - Evidencia fotográfica
				Población activa	Empleo	Se impartirá platica de inducción sobre el cuidado del medio ambiente y de cada una de las prohibiciones requeridas durante eta etapa.
				Suelo	Uso de Suelo (modificación)	- Se realizará la operación con cuidado al medio ambiente, instalando señalética de no depositar residuos sobre suelo natural - Evidencia fotográfica
					Calidad de suelo	Se realizará la operación con cuidado al medio ambiente, instalando señalética de no depositar residuos sobre suelo natural.
				Manejo inadecuado de Residuos		- Se realizará la operación con cuidado al medio ambiente, - Se instalará señalética de no depositar o verter residuos sobre suelo natural
					Hábitat	Hábitat
				Paisaje	Calidad	- Se establecerá señalética de prohibición de colocar ningún artefacto que altere el paisaje del sitio - Evidencia fotográfica
	Presencia en playa	Agua	Manejo inadecuado de agua residual	Se contratará el servicio de prestador de servicio para el desalojo del agua residual en fosa séptica existen en casa habitacional con empresa que cuenta con las autorizaciones correspondientes ante la autoridad ambiental.		
			Calidad de agua de playa	- Se colocará señalética de prohibición de verter residuos o materiales a la playa. - Evidencia fotográfica		
			Área ZF y/o TGM	- Se colocará señalética de prohibición de verter residuos o materiales a la playa. - Evidencia fotográfica		
			Manejo inadecuado de Residuos	- Se instalará señalética de no depositar o verter residuos en playa - Evidencia fotográfica		
		Flora	Cobertura de especies vegetales	- Se colocará señalética sobre la protección de las especies de flora y fauna. - Evidencia fotográfica		
		Paisaje	Calidad	- Se establecerá señalética de prohibición de colocar ningún artefacto que altere el paisaje del sitio - Evidencia fotográfica		
	Abandono de Sitio	Limpieza de sitio	Agua	Manejo inadecuado de agua residual	- Se contratará sanitario móvil con empresa que cuenta con las autorizaciones correspondientes ante la autoridad ambiental. - Se llevará registro de supervisión	
Calidad de agua de playa				- Se realizará la supervisión de las actividades para garantizar que no se depositen residuos a la playa, - Se colocará señalética de prohibición de verter residuos o materiales a la playa. - Se llevará registro de supervisión		
Suelo			Uso de Suelo (modificación)	Se realizará la supervisión de las actividades durante esta etapa de para garantizar que efectúe solo y únicamente en la		





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



				superficie del polígono declarado. Se llevará registro de supervisión
			Calidad de suelo	- Se realizará la supervisión de las actividades durante esta etapa de para garantizar que no se presente inadecuado manejo de residuos y materiales sobre el suelo natural, - Se colocará señalética de prohibición de tirar basura. - se llevará registro de supervisión
			Área ZF y/o TGM	- Se realizará la supervisión de las actividades durante esta etapa para garantizar que efectúe solo y únicamente en la superficie del polígono declarado. - Se llevará registro de supervisión
			Manejo inadecuado de Residuos	- Se colocarán recipientes (tambores) para el resguardo de los residuos - Se realizará la supervisión de las actividades durante esta etapa de para garantizar que no se presente inadecuado manejo de residuos y materiales sobre el suelo natural, - Se llevará un registro de la cantidad de residuos para su disposición conforme a los requisitos de la legislación correspondiente. - Se llevará registro de supervisión
	Retiro de estructuras y nivelación del terreno	Población activa	Empleo	- Se impartirá platica de inducción sobre el cuidado del medio ambiente y de cada una de las prohibiciones requeridas durante eta etapa. - Se llevará registro de supervisión
		Agua	Manejo inadecuado de agua residual	- Se contratará sanitario móvil con empresa que cuenta con las autorizaciones correspondientes ante la autoridad ambiental. - Se llevará registro de supervisión
			Calidad de agua de playa	- Se realizará la supervisión de las actividades para garantizar que no se depositen residuos a la playa, - Se colocará señalética de prohibición de verter residuos o materiales a la playa. - Se llevará registro de supervisión
		Suelo	Uso de Suelo (modificación)	- Se realizará la supervisión de las actividades durante esta etapa de para garantizar que efectúe solo y únicamente en la superficie del polígono declarado. - Se llevará registro de supervisión
			Calidad de suelo	- Se realizará la supervisión de las actividades durante esta etapa de para garantizar que no se presente inadecuado manejo de residuos y materiales sobre el suelo natural, - Se colocará señalética de prohibición de tirar basura. - se llevará registro de supervisión
			Área ZF y/o TGM	- Se realizará la supervisión de las actividades durante esta etapa para garantizar que efectúe solo y únicamente en la superficie del polígono declarado. - Se llevará registro de supervisión
			Manejo inadecuado de Residuos	- Se colocarán recipientes (tambores) para el resguardo de los residuos - Se realizará la supervisión de las actividades durante esta etapa de para garantizar que no se presente inadecuado manejo de residuos y materiales sobre el suelo natural, - Se llevará un registro de la cantidad de residuos para su disposición conforme a los requisitos de la legislación correspondiente. - Se llevará registro de supervisión
		Población activa	Empleo	- Se impartirá platica de inducción sobre el cuidado del medio ambiente y de cada una de las prohibiciones requeridas durante eta etapa. - Se llevará registro de supervisión



2025
Año de
La Mujer Indígena

Calle Juan B. Tijerina S/Núm. Esq. Con José María Morelos, Palacio Federal 2° piso, Col. Centro, CP 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas,
Teléfono: (834) 3185252 www.gob.mx/semarnat Página 33 de 42

[Handwritten signature]



Aunado a las medidas citadas en la tabla anterior, la **promovente** con la finalidad de garantizar el pleno cumplimiento de las diferentes medidas de mitigación, preventivas y de compensación propuestas, implementará un Plan de Vigilancia Ambiental (PVA), que permitirá garantizar la aplicación de las medidas de prevención, mitigación, restauración y/o compensación. De tal forma que se considera una herramienta para la identificación de afectaciones potenciales no previstas, sobre el ambiente o sus componentes en cada una de las etapas del **proyecto**. Los resultados de las medidas de mitigación, prevención, compensación u otras implementadas deberán incorporarse en los informes solicitados en el Término **NOVENO** del presente oficio.

De lo anterior, esta **ORE Tamaulipas** determina que en la **MIA-P** se identificaron, describieron y evaluaron los posibles impactos ambientales que, por la realización de las obras y actividades del **proyecto**, podrían suscitarse en el SA del cual forma parte, cumpliendo con lo establecido en el artículo 30 de la **LGEPA**, así como con lo dispuesto en el artículo 12 fracciones V y VI del **RLGEEPAMEIA**.

Pronósticos ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas.

10. Que la fracción VII del artículo 12 del **RLGEEPAME IA**, establece que la **MIA-P** debe contener los pronósticos ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas para el **proyecto**; en este sentido, dicha información es relevante desde el punto de vista ambiental, ya que el pronóstico ambiental permite predecir el comportamiento del SA sin el **proyecto**, con el **proyecto** pero sin medidas de mitigación y con el **proyecto** incluyendo las medidas de mitigación, a efecto de evaluar el desempeño ambiental del mismo, garantizando que se respetará la integridad funcional del ecosistema a partir de una proyección teórica de las posibles implicaciones ambientales que generaría el **proyecto** de manera espacial y temporal.

Al respecto, la **promovente** refiere en el Capítulo VII de la **MIA-P** refiere que para el escenario sin **proyecto**, se mantiene la presión ambiental que incide en la unidad del Sistema Ambiental, derivado de las actividades de desarrollo y demanda de servicios del AI y AP, además de la tendencia de la población es asentarse en áreas conurbadas de los núcleos poblacionales que corresponde al área del **proyecto**; a la par el crecimiento y desarrollo urbano aumenta la presión sobre los recursos, y aumenta la demanda de servicios, como lo es en el AI y AP, la prestación de servicios y atención al turismo y los inherentes a la playa pública del municipio de Ciudad Madero. En cuanto al análisis de escenarios, el **promovente** manifiesta lo siguiente:

Resultados del Análisis de Escenarios	
Análisis del escenario sin proyecto de 5 a 10 años	La zona donde se pretende ubicar ha sufrido una alta modificación antropogénica debido principalmente a la actividad urbana (habitacional). El SA y el área inmediata que lo rodea, está ya ocupada por actividades de uso urbano (habitacional), los predios adyacentes están destinados a desarrollo y asentamientos urbanos. Por tanto, el pronóstico sin proyecto de 5 a 10 años es el de la expansión de la zona habitacional actual y el incremento de las actividades de este mismo sector en las zonas adyacentes al predio, con el consecuente incremento de generación de residuos (sólidos urbanos, manejo especial y en su caso peligrosos), generación de aguas residuales lo que generara un cambio significativo en el paisaje natural de algunos espacios que actualmente existen. Además, este aumento en la actividad urbana y turística conlleva una sustancial expansión de los desarrollos urbanos y comerciales en el área.
Análisis del escenario con proyecto	La zona donde se pretende ubicar el proyecto es un área con una alta actividad urbana (habitacional) que ha traído como consecuencia la degradación de las características originales del ecosistema. Tras la instalación de proyecto, no se prevé un gran cambio. El mayor impacto se producirá durante el desarrollo del proyecto destinados a la preparación y construcción, ya que ello trae consigo un aumento de generación de residuos (residuos sólidos urbanos, de manejo especial y en su caso peligrosos), generación de agua residual. Durante la etapa de operación y mantenimiento de igual manera de generación de residuos (residuos sólidos urbanos, de manejo especial y en su caso peligrosos), generación de agua residual, y ocasionalmente la emisión a la atmósfera por la combustión de carbón en el empleo de asador. Durante la operación del proyecto, el pronóstico ambiental no varía mucho del pronóstico ambiental sin el proyecto, lo más importante a tener en cuenta en este caso es el manejo de las corrientes de agua residual y el adecuado manejo de los residuos, así como el respeto a las especies de fauna que se llegasen acercar al área del proyecto. Por tanto, el pronóstico con el proyecto es el de complementar la estructura habitacional actual existente en el predio y el desarrollo de infraestructura para esparcimiento (palapas) a las actividades que allí se desarrollan. Para establecer un escenario con medidas de preventivas y mitigación se





Análisis del escenario con proyecto de 5 a 10 años	tomó en cuenta cómo es que el entorno se verá afectado o beneficiado a partir de construcción y puesta en operación el proyecto. Puntualmente el proyecto no representa una afectación en su entorno, no significativo dado que el mayor impacto fue precisamente el cambio de uso de suelo en el área y la superficie de afectación del proyecto es mínima. Además, se realizarán las medidas de prevención y buenas prácticas necesarias para mitigar los impactos por la generación de residuos, emisiones a la atmósfera. Como resultado de la evaluación del área de estudio y de los impactos potenciales del proyecto, son mitigables ya que estos son puntuales, de manera de que se mantendrá la integridad funcional del ecosistema, se ha establecido que ninguno de estos impactos es significativo ya que no se altera la integridad del área de estudio ni del Sistema Ambiental.				
	Al igual que el pronóstico con proyecto, el área habitacional (urbana) seguirá creciendo y en 10 años el escenario se verá modificado, con un paisaje gobernado en su totalidad por superficies destinadas a estas prácticas urbanas. Esta modificación antrópica traerá consigo la pérdida del ecosistema original, con la consecuente pérdida de servicios ambientales que pudieran quedar. En este tiempo, se prevé que se llevara a cabo un crecimiento en la zona. Además de la creación de nuevos desarrollos urbanos en la zona de costa. Como resultado se tendrá el inevitable aumento de generación de agua residual por los servicios generales, el incremento generación de residuos y asociado a determinadas actividades.				
Componente ambiental	Factor afectable	Etapas de Proyecto	Natural	Antrópico	Significancia
Agua	Manejo inadecuado de agua residual	Preparación de Sitio y Construcción		X	Impacto Medio
		Operación y Mantenimiento		X	Impacto Bajo
		Abandono de sitio		X	Impacto Medio
Suelo	Cambio de uso de suelo	Preparación de Sitio y Construcción		X	Impacto Medio
		Operación y Mantenimiento		X	Impacto Medio
		Abandono de sitio		X	Impacto Medio
	Calidad del suelo	Preparación de Sitio y Construcción		X	Impacto Medio
		Operación y Mantenimiento		X	Impacto Medio
		Abandono de sitio		X	Impacto Medio
	Área ZF y/o TGM	Preparación de Sitio y Construcción	X		Impacto Bajo
		Operación y Mantenimiento	X		Impacto Bajo
		Abandono de sitio	X		Impacto Bajo
	Inadecuado manejo de residuos	Preparación de Sitio y Construcción		X	Impacto Medio
		Operación y Mantenimiento		X	Impacto Medio
		Abandono de sitio		X	Impacto Medio
Atmosfera	Calidad de Aire	Operación y Mantenimiento		X	Impacto Bajo
Flora	Cobertura de especies Vegetales	Preparación de Sitio y Construcción		X	Impacto Bajo
Fauna	Hábitat	Operación y Mantenimiento	X		Impacto Bajo
Paisaje	Calidad	Preparación de Sitio y Construcción	X		Impacto Bajo
Población Activa	Empleo	Preparación de Sitio y Construcción		X	Impacto Medio
		Abandono de sitio		X	Impacto Medio

Como se aprecia en la matriz de evaluación de impactos, se observan los efectos negativos y positivos que se presentarán durante los plazos del proyecto, serán mitigados durante todas las fases que contempla el proyecto incluyendo las etapas de mantenimiento y en su caso en el abandono de sitio.

De lo anterior, se asienta que la **promovente** propone llevar a cabo diversas medidas de prevención, mitigación y compensación las cuales se mencionan en el Considerando 9 de este oficio, con el objetivo de mantener las condiciones ambientales del área, considerando el uso urbano del área del **proyecto**, sin afectar el SA.

Por lo anterior, esta **ORE Tamaulipas** concluye que la **promovente** cumple con lo dispuesto en el artículo 30 de la **LGEEPA**, así como con lo dispuesto en el artículo 12 fracción VII del **RLGEEPA**, al incluir en la **MIA-P**, los pronósticos esperados, sin el desarrollo del **proyecto** y con el desarrollo del **proyecto** y la aplicación oportuna de las medidas de prevención y mitigación.





Identificación de los instrumentos metodológicos y elementos técnicos que sustentan la información señalada en las fracciones anteriores.

11. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12, fracción VIII del **RLGEEPAMEIA**, la **promovente** deberá hacer un razonamiento en el cual demuestre la identificación de los instrumentos metodológicos y de los elementos técnicos que sustentan la información con la que dio cumplimiento a las fracciones II a VII del citado precepto; por lo que, esta **ORE Tamaulipas** determina que en la información presentada por la **promovente** en la **MIA-P** fueron considerados los instrumentos metodológicos, a fin de poder llevar a cabo una descripción del SA en el cual pretende insertarse el **proyecto**; de igual forma que fueron empleados durante la valoración de los impactos ambientales que pudieran ser generados por el desarrollo del mismo, y se presentaron los anexos, como cartografía y análisis florísticos y faunísticos, mismos que corresponden a los elementos técnicos que sustentan la información que conforma la **MIA-P**.

Derivado de lo anterior, esta **ORE Tamaulipas** considera que se intensifica el soporte y la coherencia de los diferentes registros e información que aporta la **promovente** a lo largo de la **MIA-P**, los cuales proporcionan la objetividad y trazabilidad de la información presentada, cumpliendo con lo establecido en el artículo 12 fracción VIII del **RLGEEPAMEIA**.

Análisis Técnico

12. Que, con base en los anteriores argumentos, esta **ORE Tamaulipas** procede al análisis de lo dispuesto en el artículo 44 primer párrafo del **RLGEEPAMEIA** que señala que, al evaluar las manifestaciones de impacto ambiental, la **SEMARNAT** deberá considerar:

“...

- I. *Los posibles efectos de las obras o actividades a desarrollarse en el o los ecosistemas de que se trate, tomando en cuenta el conjunto de elementos que los conforman, y no únicamente los recursos que fuesen objeto de aprovechamiento o afectación;*
- II. *La utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos, por periodos indefinidos, y*
- III. *En su caso, la Secretaría podrá considerar las medidas preventivas, de mitigación y las demás que sean propuestas de manera voluntaria por el solicitante, para evitar o reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente.”*

En relación con lo anterior, esta **ORE Tamaulipas** realizó el análisis de las características de las obras y actividades requeridas que se describen en la **MIA-P**, a fin de ponderar la relevancia de los impactos ambientales que se pueden derivar por el desarrollo del **proyecto**, y así determinar su viabilidad ambiental, considerando las condiciones ambientales tanto del sitio del **proyecto**, el Área de Influencia y el Sistema Ambiental, así como las medidas de mitigación y compensación presentadas por el **promovente** para evitar o reducir al mínimo los efectos negativos al ambiente, concluyendo que la ejecución del **proyecto** ocasionará impactos ambientales que no representan riesgo alguno para la integridad funcional del SA, toda vez que esté ya se encuentra perturbado por actividades antropogénicas, siendo el desarrollo urbano un común denominador dentro del SA, el AI y el AP.

13. Que una vez valoradas tanto las condiciones ambientales que prevalecen en el SA donde se desarrollará el **proyecto**, como las características y naturaleza de las obras y actividades que lo conforman, y evaluados los impactos ambientales que sobre los componentes ambientales más relevantes podrían generarse por la



288



realización del **proyecto**, esta **ORE Tamaulipas** dictaminó sobre la viabilidad ambiental del **proyecto** en apego al artículo 44 del **RLGEEPAMEIA**, sustentando su decisión en los siguientes razonamientos:

- a) Que, respecto a los ordenamientos aplicables y la legislación ambiental, y conforme a lo señalado en el Considerando 7 de este oficio, el **proyecto** es congruente con lo establecido en el Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio, el Programa de Ordenamiento Ecológico Marino y Regional Golfo de México y Mar Caribe, además de las diversas disposiciones jurídicas señaladas por el **promovente**; asimismo, dará cumplimiento con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas, tal como se menciona en dicho Considerando, a las cuales deberá sujetarse la realización del mismo durante las etapas previstas en el **proyecto**.
- b) Que, para la evaluación y dictaminación del **proyecto**, esta **ORE Tamaulipas** partió del hecho de que el mismo se ubica en un SA que si bien presenta una calidad ambiental favorable, éste se ha visto afectado por las actividades antropogénicas que se realizan en la zona, siendo éstas predominantemente el desarrollo urbano, siendo para el caso específico del AP al estar ubicado dentro del área de servicios turísticos y playa pública de Ciudad Madero, cuyo uso de suelo ha modificado las características ambientales originales y sin que el **proyecto**, participe en el incremento de esta modificación, manteniendo el **proyecto** la congruencia con los usos inherentes de la zona.
- c) Que el **proyecto** no busca la utilización de los recursos naturales, ni requiere del cambio de uso de suelo en áreas forestales, asimismo, no empleará recursos hídricos, dado que el **proyecto** se refiere a la construcción, operación y mantenimiento de un muro de contención y palapas familiares, con lo cual se brindan servicios al sector turístico de la playa pública de Ciudad Madero.
- d) Que para la evaluación y dictaminación del **proyecto**, esta **ORE Tamaulipas** partió de la base de que el mismo se desarrollará un SA que presenta una calidad ambiental baja, provocada por el factor antrópico, dada la urbanización, vialidades, los asentamientos humanos y el desarrollo urbano del área, por lo que se prevé que la ejecución del **proyecto** no causará mayores impactos a los ya ocasionados en el entorno, así como que los impactos a generarse serán mitigados y compensados conforme lo indica la **LGEPA**, su **RLGEEPAMEIA** y las disposiciones normativas en la materia, evitando contribuir con el deterioro ambiental de la región.
- e) Que dentro de la zona del **proyecto** no fueron encontradas especies de flora y fauna silvestre listadas en alguna categoría de riesgo de acuerdo con la NOM-059-SEMARNAT-2010; sin embargo, el **promovente** propone implementar medidas para realizar el ahuyentamiento, rescate y reubicación de especímenes que pudieran encontrarse durante la ejecución del proyecto.
- f) No se prevé que los impactos ambientales que fueron identificados para el **proyecto** puedan causar desequilibrios ecológicos o rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas referentes a la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, aunado a que el **promovente** ejecutará diversas medidas de prevención, mitigación y compensación que permitan reducir el impacto de este **proyecto**.

De acuerdo con lo anterior, y a que el **proyecto** no tiene por objeto la utilización de los recursos naturales presentes en el sitio de pretendida ubicación, esta **ORE Tamaulipas** considera que el desarrollo del mismo no compromete la integridad funcional de los ecosistemas presentes en el SA, ni generará impactos ambientales relevantes a dichos ecosistemas, que pudieran ocasionar un desequilibrio ecológico. Por otra parte, serán aplicadas las medidas de prevención, mitigación y compensación propuestas por el **promovente** y las establecidas por esta **ORE Tamaulipas** en el presente oficio; de esta manera, se tiene que la resolución que emite esta Unidad Administrativa considera las especificaciones del artículo 44 del **RLGEEPAMEIA** y está sustentada en el análisis de





los efectos del **proyecto** sobre los ecosistemas de que se trata, tomando en cuenta el conjunto de los elementos y recursos que los conforman, respetando la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos.

14. Con base en los razonamientos técnicos y jurídicos expuestos en los considerandos que integran la presente resolución, en donde se considera la valoración de las características que en su conjunto forman las condiciones ambientales particulares del sitio de pretendida ubicación del **proyecto**, según la información establecida en la **MIA-P**, esta **ORE Tamaulipas** emite el presente oficio de manera fundada y motivada bajo los elementos jurídicos aplicables vigentes en la zona, de carácter federal, a los cuales debe sujetarse el **proyecto**, considerando factible su autorización, siempre y cuando el **promoviente** aplique durante su realización de manera oportuna, las medidas de prevención, mitigación y compensación señaladas tanto en la documentación presentada en la **MIA-P**, como en la presente resolución, minimizando así las posibles afectaciones de tipo ambiental que pudieran ocasionar.

En apego a lo expuesto y con fundamento en lo que dispone los artículos 1, 4 y 8 párrafo segundo de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 14 párrafo primero, 18, 26 y 32 Bis fracciones I, III y XI de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF)**; 2, 3, 12, 16 fracción X, 35 y 57 fracción I de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA)**; 3 fracciones I, III, XII, XVII, XIX, XX, XXI, 4, 5 fracciones II, X, XI y XXI y XXII, 15, 28, 30 primer párrafo, 34 párrafos primero, segundo, tercero, fracción I, 35 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto fracción II y párrafo último, 35 BIS y 176 de la **LGEEPA**; 2, 3 fracciones IX, XII, XIII, XIV, XVI y XVII, 4 fracciones I y VII, 5, 9, 12, 37, 38, 44 fracciones I, II y III, 45 fracción II, 47 primer párrafo, 48 y 49 del **RLGEEPAMEIA**; 1, 3 inciso A fracción VII subinciso a), 32, 33, 34, 35 fracciones X inciso c), XI y XXXIV del **Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (RISEMARNAT)**; esta **ORE Tamaulipas** en el ejercicio de sus atribuciones, determina que el **proyecto**, objeto de la evaluación que se dictamina con este instrumento es ambientalmente viable, por lo tanto ha resuelto **AUTORIZARLO DE MANERA CONDICIONADA**, debiéndose sujetar a los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO. - La presente resolución en materia de impacto ambiental, se emite con referencia con los aspectos ambientales derivados de las obras y actividades por la realización del **proyecto** denominado "**Muro de contención y palapas familiares**", promovido por **Creaciones Iguazú S.A. de C.V.**, con ubicación en el municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.

Las características técnicas, ubicación y superficie de afectación del **proyecto** será de acuerdo con lo descrito en el Considerando 6 de la presente resolución; así como lo presentado en la **MIA-P** e información adicional.

SEGUNDO. - La presente autorización tendrá una vigencia de **4 (cuatro) meses** para la etapa de preparación del sitio y construcción y **20 (veinte) años** para la operación y mantenimiento del proyecto; vigencia que estará condicionada a la ejecución del **proyecto**. El primer plazo comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente a aquel en que haya sido surtido efectos la notificación del presente oficio; Los plazos podrán ser modificado a solicitud de la **promoviente**, previa acreditación de haber cumplido satisfactoriamente con todos los términos y condicionantes del presente resolutivo, así como de las medidas de prevención, mitigación y/o compensación establecidas por la **promoviente** en la **MIA-P** presentada.

A efectos de cumplir con lo anterior, deberá solicitar por escrito a esta **ORE Tamaulipas** la aprobación de su solicitud, en la modificación de los plazos establecidos, de manera oportuna y previa a la fecha de su vencimiento, conforme a lo establecido en el trámite del Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) con Homoclave "**SEMARNAT-04-008 - Modificaciones de la obra, actividad o plazos y términos establecidos a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental**", referido en el portal electrónico (web) de la **SEMARNAT**.





Dicha solicitud deberá acompañarse de un informe suscrito por la **promovente**, o su representante legal debidamente acreditado, en el que manifieste que está enterada de las penas en que incurre quien se conduzca de conformidad con lo dispuesto en las fracciones II, IV y V del artículo 420 Quater del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental. El informe antes citado deberá evidenciar de manera clara la situación de desarrollo del **proyecto**, detallando de forma individual y pormenorizada el grado de cumplimiento alcanzado a la fecha de elaboración del informe solicitado, de todos y cada uno de los Términos y Condicionantes establecidos en el presente oficio resolutivo; asimismo, en dicho informe se deberán especificar las fechas exactas en las cuales dieron inicio y/o conclusión en su caso, las diferentes etapas de desarrollo del **proyecto**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 segundo párrafo del **RLGEEPAMEIA**. El informe referido podrá ser sustituido por el documento oficial emitido por la Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Tamaulipas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (**PROFEPA Tamaulipas**), a través del cual, dicha instancia haga constar la forma de cómo la **promovente** ha dado cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidos en la presente autorización. **En caso de no presentar ninguno de los documentos descritos, no procederá dicha gestión.**

TERCERO.- De conformidad con los artículos 35 último párrafo de la **LGEEPA** y 49 de su **RLGEEPAMEIA**, la presente autorización se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en su Término **PRIMERO** y Considerando **6** para el **proyecto**, sin perjuicio de lo que determinen las autoridades locales en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, quienes determinarán las diversas autorizaciones, permisos, licencias, entre otros, que se requieran para la realización de las obras y actividades del **proyecto** en referencia. La presente resolución no es vinculante con otros instrumentos normativos de desarrollo, por lo cual deja a salvo los derechos de las autoridades federales, municipales y estatales, respecto de los permisos y/o autorizaciones referentes en el ámbito de sus respectivas competencias.

CUARTO. - La presente resolución se emite únicamente en materia ambiental por las obras y actividades descritas en el Término **PRIMERO** del presente oficio, que corresponde a la evaluación de los impactos ambientales derivados del **proyecto** denominado "**Muro de contención y palapas familiares**".

QUINTO. - La presente resolución no autoriza la construcción, operación y/o ampliación de obras y/o actividades que no estén listadas en el Término **PRIMERO** del presente oficio; sin embargo, en el momento que el **promovente** decida llevar a cabo cualquier obra y/o actividad diferente a la autorizada, directa o indirectamente vinculada al **proyecto**, deberá hacerlo del conocimiento de esta Unidad Administrativa, atendiendo lo dispuesto en el Término **SÉPTIMO** del presente oficio resolutivo.

SEXTO. - El **promovente** queda sujeto a cumplir con la obligación contenida en el artículo 50 del **RLGEEPAMEIA**, en caso de que se desista de realizar las obras y actividades del **proyecto**, motivo de la presente autorización, para que esta **ORE Tamaulipas** proceda, conforme a lo establecido en su fracción II y en su caso, determine las medidas que deban adoptarse a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente.

Para lo anterior, deberá presentar ante esta **ORE Tamaulipas**, el trámite CONAMER con Homoclave "**SEMARNAT-04-005 Aviso de desistimiento de la autorización en materia de impacto ambiental**", el cual deberá acompañarse de la validación del cumplimiento de Términos y Condicionantes emitida por la **PROFEPA Tamaulipas**, en donde indique que ha dado cumplimiento a los Términos y Condicionantes del oficio resolutivo.

SÉPTIMO.- La **promovente**, en el supuesto de que decida realizar modificaciones al **proyecto**, deberá solicitar la autorización respectiva a esta **ORE Tamaulipas**, en los términos previstos en el artículo 28 del **RLGEEPAMEIA**, con la información suficiente y detallada que permita a esta autoridad, analizar si el o los cambios decididos no causarán desequilibrios ecológicos, ni rebasará los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como lo establecido en los Términos y Condicionantes del presente





oficio. Para ello, previo al inicio de las actividades que pretenda modificar, la **promovente** deberá notificar dicha situación a esta **ORE Tamaulipas**, con base al trámite CONAMER con número de Homoclave "**SEMARNAT-04-008 - Modificaciones de la obra, actividad o plazos y términos establecidos a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental**", para lo cual la **promovente** deberá presentar el análisis técnico, jurídico y ambiental comparativo del **proyecto** autorizado con las modificaciones a realizar (coordenadas UTM, superficies a modificar temporales como permanentes, vinculación del **proyecto** respecto a los instrumentos de regulación ambiental, condiciones ambientales del sitio, impactos ambientales que se generarán con la modificación, las medidas de mitigación que aplicará y los escenarios esperados), con dicha información esta **ORE Tamaulipas** podrá estar en posibilidad de analizar si las modificaciones solicitadas afectarán la evaluación que originalmente se llevó a cabo al **proyecto**, a efecto de determinar lo conducente. Queda prohibido desarrollar actividades distintas a las señaladas en la presente resolución.

OCTAVO.- De conformidad con lo dispuesto por el párrafo cuarto del artículo 35 de la **LGEEPA** que establece que, una vez evaluada la manifestación de impacto ambiental, la **SEMARNAT** emitirá la resolución correspondiente en la que podrá autorizar de manera condicionada la obra o actividad de que se trate y considerando lo establecido por el artículo 47 primer párrafo del **RLGEEPAMEIA** que establece que la ejecución de la obra o la realización de la actividad de que se trate deberá sujetarse a lo previsto en la resolución respectiva, esta **ORE Tamaulipas** establece que las obras y actividades autorizadas del **proyecto**, estarán sujetas a la descripción e información contenida en la **MIA-P**, así como lo dispuesto en la presente autorización conforme a las siguientes

CONDICIONANTES

El **promovente** deberá:

1. Con fundamento en lo establecido en los artículos 15 fracciones I a la V, y párrafo primero de la **LGEEPA**, así como en lo que señala el artículo 44 del **RLGEEPAMEIA** en su fracción III, una vez concluida la evaluación de la manifestación de impacto ambiental, la Secretaría podrá considerar las medidas preventivas, de mitigación y las demás que sean propuestas de manera voluntaria por el **promovente** para evitar o reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente, esta **ORE Tamaulipas** establece que el **promovente** deberá cumplir con todas las medidas de mitigación y compensación que propuso en la **MIA-P**, las cuales esta **ORE Tamaulipas** considera que son viables de ser instrumentadas y congruentes con la protección al ambiente del SA del **proyecto** evaluado; asimismo, deberá acatar lo establecido en la **LGEEPA**, su **RLGEEPAMEIA**, las Normas Oficiales Mexicanas y demás ordenamientos legales aplicables al desarrollo del **proyecto**, sin perjuicio de lo establecido por otras instancias federales, estatales y locales, que sean competentes al caso, así como para aquellas medidas que esta **ORE Tamaulipas** está requiriendo sean completadas en las presentes condicionantes.
2. Previo al inicio de actividades, la promovente deberá de obtener el **Título de Concesión de la Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar**, el cual deberá incorporar a las evidencias de cumplimiento del **Plan de Vigilancia Ambiental (PVA)**,
3. Presentar a esta **ORE Tamaulipas**, dentro de un plazo que no deberá exceder de **03 (tres) meses previos al inicio de las obras y actividades del proyecto**, su propuesta del **PVA**, que incluya la totalidad de las medidas y acciones propuestas por el **promovente**, dicho **PVA** tendrá como objetivo el seguimiento a los impactos identificados a ocasionar por el **proyecto** y señalados en la **MIA-P**, además de aquellos impactos que no hayan sido detectados en la misma y se manifiesten durante la ejecución de éste, la cuantificación de la eficacia de todas las medidas preventivas, de mitigación y compensación propuestas en la **MIA-P**, así como las condicionantes establecidas en el presente oficio resolutivo. Aunado a lo anterior, el **PVA** deberá complementarse con los siguientes puntos:





- a) Indicadores para medir el éxito de cada una de las medidas instrumentadas, las cuales deberán ser parámetros medibles.
- b) Acciones de respuesta cuando con la aplicación de las medidas no se obtengan los resultados esperados.
- c) Plan operativo para la atención de contingencias ambientales
- d) Plazos de ejecución de las acciones y medidas
- e) Designación de un responsable técnico con capacidad suficiente comprobable y cédula profesional para que funja como supervisor ambiental del **proyecto** y atienda el seguimiento de este.

Una vez aprobado dicho **PVA** por esta **ORE Tamaulipas**, la **promovente** deberá ejecutarlo e ingresar un reporte de los resultados obtenidos de dichas actividades, las evidencias necesarias que demuestren la correcta ejecución del PVA, además de su respectivo anexo fotográfico que constate las acciones que para tal efecto ha llevado a cabo en las distintas etapas del **proyecto**, conforme a lo establecido en el Término **NOVENO** de la presente resolución.

4. La **promovente** no podrá realizar en ninguna circunstancia lo siguiente:
 - a) Realizar obras o actividades distintas a las autorizadas en esta Resolución, así como realizar y ejecutar cualquier tipo de modificación al **Proyecto** sin tener la resolución, acuerdo, comunicación y determinación correspondiente de la SEMARNAT.
 - b) Verter aguas o disponer cualquier tipo de materiales y/o residuos; contraviniendo las disposiciones jurídicas aplicables, en sitios no autorizados, sin el permiso o autorización correspondiente; o en los sitios, cuerpos o lugares que prohíban las disposiciones aplicables, que no estén autorizados o contravengan los ordenamientos jurídicos correspondientes.
 - c) Incinerar materiales y/o residuos, de tal forma que puedan provocar un incendio durante cualquier etapa del **Proyecto** o en contravención a las disposiciones y normas jurídicas aplicables.
 - d) Depositar cualquier tipo de residuos a cuerpos de agua cercanos;
 - e) Realizar actividades fuera de los límites del área del **Proyecto**.

NOVENO. - La **promovente** deberá presentar informes de cumplimiento de los Términos y Condicionantes del presente oficio resolutivo y de las medidas que propuso en la **MIA-P**. El informe citado deberá ser presentado en la **PROFEPA Tamaulipas**, con una **periodicidad semestral** durante toda la ejecución del **proyecto** y la vigencia autorizada en el presente oficio resolutivo; el primer informe será presentado **1 (un) mes** posterior al inicio de las actividades de preparación del sitio del **proyecto** y con una **periodicidad semestral** durante la vigencia del proyecto, a partir de la conclusión del primer plazo, tomando como base las fechas de inicio y conclusión del mismo, de acuerdo con lo establecido en el Término **DÉCIMO** del presente oficio resolutivo, salvo que en otros apartados de este oficio se indique lo contrario. Al respecto, la **promovente** deberá presentar a esta **ORE Tamaulipas** una copia de los informes antes referidos acompañado de todos sus anexos, así como la evidencia del ingreso ante la **PROFEPA Tamaulipas**.

DÉCIMO. - El **promovente** deberá avisar a la Secretaría del inicio y la conclusión del **proyecto**, conforme con lo establecido en el artículo 49 segundo párrafo del **RLGEEPAMEIA**, para lo cual comunicará por escrito a esta **ORE Tamaulipas** y a la **PROFEPA Tamaulipas**, la fecha de inicio de las obras y/o actividades autorizadas, dentro de los **15 (quince) días siguientes** a que hayan dado principio, así como la fecha de terminación de dichas obras, dentro de los **15 (quince) días posteriores** a que esto ocurra.

DÉCIMO PRIMERO. - La presente resolución a favor del **promovente** es personal. Por lo que de conformidad con el artículo 49, segundo párrafo, del **RLGEEPAMEIA**, el cual dispone que el **promovente** deberá dar aviso a la Secretaría del cambio de titularidad de la autorización, en caso de que esta situación ocurra, deberá ingresar un acuerdo de voluntades en el que se establezcan claramente la cesión y aceptación total de los derechos y obligaciones de la misma.

DÉCIMO SEGUNDO. - El **promovente** será el único responsable de garantizar la realización de las acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos impactos ambientales atribuible a la operación y mantenimiento





del **proyecto**, que no hayan sido considerados en la descripción contenida de la **MIA-P** presentada. En caso de que las obras y actividades autorizadas pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en los predios destinados a la ejecución del **proyecto**, así como, en su área de influencia, la Secretaría podrá exigir la suspensión de las obras y actividades autorizadas en la presente resolución; así como, la instrumentación de Programas de Compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el artículo 170 de la **LGEEPA**.

DÉCIMO TERCERO. - Se hace del conocimiento de la **promovente** que el incumplimiento a los plazos o requerimientos señalados en cualquiera de los **TÉRMINOS** y **CONDICIONANTES** que integran la presente resolución, serán motivo de que la **SEMARNAT**, inicie el procedimiento para proceder a la **revocación de la autorización que en materia de Impacto Ambiental** fue otorgada para el desarrollo del **proyecto**.

DÉCIMO CUARTO. - La **SEMARNAT**, a través de la **PROFEPA Tamaulipas**, vigilará el cumplimiento de los **TÉRMINOS** y **CONDICIONANTES** establecidos en la presente resolución; así como, los ordenamientos aplicables en materia de Impacto Ambiental. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los artículos 55, 59 y 61 del **RLGEEPAMEIA**.

DÉCIMO QUINTO. - La **promovente** deberá mantener en el domicilio registrado en la **MIA-P** presentada, copias respectivas del expediente, de la propia **MIA-P** del **proyecto**, así como de la presente resolución para efectos de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

DÉCIMO SEXTO. - Se hace del conocimiento de la **promovente**, que la presente resolución emitida con motivo de la aplicación de la **LGEEPA**, su **RLGEEPAMEIA** y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada dentro de los **quince días hábiles** siguientes a la fecha de su notificación, mediante el recurso de revisión, conforme a lo establecido en los artículos 176 y 179 de la **LGEEPA**; o acudir al Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

DÉCIMO SÉPTIMO. - Notificar al **promovente** y/o a quien o quienes estén autorizados para esos efectos, por alguno de los medios establecidos en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y conforme a la misma.

Así lo acordó y firma, el Titular de la Oficina de Representación en Tamaulipas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ATENTAMENTE

Titular de la Oficina de Representación en Tamaulipas

ING. HORACIO DEL ÁNGEL CASTILLO

C.c.p.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial. - Act. Gloria Sandoval Salas. - Ciudad de México.

Encargado de Despacho de Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Tamaulipas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. -

Lic. Aquiles Chávez Caudillo. - Ciudad.

Unidad Jurídica de SEMARNAT en Tamaulipas. - Lic. Anselmo Bañuelos Alejos. - Edificio.

Archivo **ORE Tamaulipas**.

HAC/ABA/CSOM Folio(s) 002241, ORTAMS/2024-0000694, 002282, ORTAMS/2024-00001202, 00392102241,
ORTAMS/2024-0000694, 002282, ORTAMS/2024-00001202, 003921



Handwritten signature